

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS T U P A

Aprobado con O.M. N° 516-MDCC

Ratificado con O.M. N° 1165-MPA

Adecuación con D.A. N° 011-2020-MDCC (Según Disposiciones del D.S. N° 164-2020-PCM)

2019



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo						Negativo
GERENCIA DE CATASTRO Y EDIFICACIONES PRIVADAS													
SUB GERENCIA DE EDIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS													
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "A" - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (Siempre que constituya la única edificación en el lote) Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colinden con edificaciones existentes. Trámitar dicha licencia bajo la modalidad "B".	<u>Requisitos Comunes:</u> 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AutoCAD o Archicad) de la siguiente documentación: 5.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato. 5.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas 6 Pago por derecho de trámite <u>Notas:</u> (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Pueden optar por la presentación de un proyecto adquirido del Banco de Proyectos de la Municipalidad. (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación,a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.	FUE (Anexo II)	7.683	322.70	X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" PARA: A. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, si la edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2. B. REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.	<u>Requisitos Comunes:</u> 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.	FUE (Anexo II)			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)		Positivo	Negativo					
	Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colinden con edificaciones existentes. Trámitar dicha licencia bajo la modalidad "B".	6 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AutoCAD o Archicad) de la siguiente documentación: 6.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato. 6.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas; o que se diferencien la edificación existente de las áreas y elementos remodelados, para el caso de Remodelación de Vivienda Unifamiliar. 7 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Pueden optar por la presentación de un proyecto adquirido del Banco de Proyectos de la Municipalidad. (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación,a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.		7.669	322.10								
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" PARA: AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o se-	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AutoCAD Archicad) la siguiente documentación: 7.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato. 7.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas. 8 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene.	FUE (Anexo II)		7.669	322.10	X			Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	misótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colinden con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B".	(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Pueden optar por la presentación de un proyecto adquirido del Banco de Proyectos de la Municipalidad. (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.											
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada) Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. Tramitar dicha licencia bajo la modalidad "B"	Requisitos comunes 1 FUE (03 Juegos originales), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables señalando el número de recibo, fecha de pago del trámite. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. 6 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (AutoCAD Archicad) la siguiente documentación: 6.1 Plano de ubicación. 6.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). en los que se diferencien la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. 7 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.	FUE (Anexo II)	7.669	322.10	X				Mesa de Partes (Calle M.Melgar Nº N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "A" PARA	Requisitos Comunes:				X				Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (De vivienda unifamiliar de más de 20 m., siempre en que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común de acuerdo con la legislación vigente). Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colinden con edificaciones existentes. Trámitar dicha licencia bajo la modalidad "B".	1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar 03 juegos (originales) y un archivo en digital (AutoCAD o Archicad), lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato 5.2 Planos de especialización que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 6 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Pueden optar por la presentación de un proyecto adquirido del Banco de Proyectos de la Municipalidad. (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.	FUE (Anexo II)	7.669	322.10				Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Catastro y Edificaciones Privadas	Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" PARA DEMOLICIÓN TOTAL (De edificaciones menores de 03 pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos) Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15.	<u>Requisitos Comunes:</u> 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Copia del documento que acredita la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos, en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 Declaración Jurada del solicitante, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 7 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar 03 juegos originales de lo siguiente:	FUE (Anexo II)			X			Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo						
			7.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler. 7.3 Carta de seguridad de obra, firmada por Ingeniero Civil. 7.4 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un Ingeniero Civil. 8 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Para los requisitos 7.1 y 7.2, adicionalmente deberá adjuntar en versión digital los planos en AutoCAD o Archicad. (d) Para dar inicio a la demolición autorizada con la Licencia, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.		7.669	322.10								
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "A" PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS, DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. (Con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano) Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colinden con edificaciones existentes. Trámitar dicha licencia bajo la modalidad "B".	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrador no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrador sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos (originales) lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Memoria descriptiva. 6 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (c) Para el requisito 5.1, adicionalmente deberá presentar el en versión digital el plano en AutoCAD o Archicad. (d) Para dar inicio a la demolición autorizada con la Licencia, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.	FUE (Anexo II)		7.669	322.10	X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
				S/ 4,200									
8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "A" PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.1, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25/01/2017), Arts. 10, 11 y 15. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.5 m. y colinden con edificaciones existentes. Trámitar dicha licencia bajo la modalidad "B".	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos (originales) y en archivo digital (AutoCAD o Archicad) lo siguiente: 5.1 Plano de Ubicación y Localización 5.2 Plano Perimétrico. 5.3 Descripción general del proyecto. 6 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrador y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad. (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la licencia de edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.	FUE (Anexo II)	7.669	322.10	X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, QUINTA, O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR. (No mayores a 5 pisos y que no superen los 3,000 m2. de área construida) Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017).	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, adjuntando las correspondientes Memorias Descriptivas por cada especialidad. 5.3 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma Tec-	FUE (Anexo II)				X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
				S/ 4,200									
	No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2, Art. 3 de la Ley 29090.	nica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 5.4 Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790, en caso de proyectos multifamiliares. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 9 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado. (c) Los planos exigidos en el requisito 5.1, 5.2 y 5.3, adicionalmente serán presentados en archivo digital (AutoCAD o Archi cad) (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.		12.264	515.10								
10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017).	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la Junta de propietarios, conforme al Reglamento interno o al Reglamento de la Ley Nº 27157, según corresponda. 6 Pago por derecho de trámite	FUE (Anexo II)	12.264	515.10		X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f)	Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado. (c) Los planos exigidos en el requisito 5.1 y 5.2, adicionalmente serán presentados en archivo digital (AutoCAD o Archicad) (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.											
11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (Con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso) Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017). Notas: a) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación. b) No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura,e incluidos en el inventario que debe remitir el citado ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2, Art. 3° de la Ley 29090.	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fabrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 5.3 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos,complementando con fotos. 5.4 Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 7 Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia	FUE (Anexo II)				X		15 (Quince) Días Hábiles <				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
				12.264	515.10								
12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Y DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS (Siempre que no requiera el uso de explosivos) <												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Notas: a) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación. b) No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura,e incluidos en el inventario que debe remitir el citado ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2, Art. 3° de la Ley 29090.	demás normas de la materia. 7 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. 8 En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la Autorización de la junta de propietarios, según corresponda. 9 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 10 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado. (c) Los planos exigidos en el requisito 5.1 y 5.2, adicionalmente serán presentados en archivo digital (Autocad o Archi-cad) (d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.		12.264	515.10									
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B", CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES CON FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, QUINTA, O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR. (No mayores a 5 pisos y que no superen los 3,000 m2. de área construida) Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017) - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017) No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influ-	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales, con firma y sello de cada Revisor Urbano, lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el solicitante adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 5.3 Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art.33 de la Norma E.050	FUE (Anexo II)			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	encia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley 29090.	“Suelos y Cimentaciones” del RNE y Memoria Descriptiva, que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 5.4 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 8 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. 9 Pago por derecho de trámite Notas: (a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. (b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. (d) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 5.1, 5.2 y 5.3, presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad). (e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.		12.264	515.10								
14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B", CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) 												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017) No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f)	profesión, según FUE. 5 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la Junta de propietarios, conforme al Reglamento interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. 6 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. 7 Pago por derecho de trámite Notas: (a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. (d) Los planos exigidos en el requisito 5.1 y 5.2, adicionalmente serán presentados en archivo digital (Autocad o Archicad) (e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.		9.810	412.00									
15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (Con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso) Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017)	<u>Requisitos Comunes:</u> 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación	FUE (Anexo II)			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Notas: a) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación. b) No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2, Art. 3° de la Ley 29090.	existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 5.3 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 5.4 Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de vivienda multifamiliar, obras de remodelación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 7 Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 8 En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la Autorización de la junta de propietarios, según corresponda. 9 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. 11 Pago por derecho de trámite Notas: (a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. (d) Los planos exigidos en el requisito 5.1, 5.2 y 5.3, adicionalmente serán presentados en archivo digital (Autocad o Ar-											
				9.810	412.00								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
				S/ 4,200									
		chicad). (e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.											
16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "B" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS (Siempre que no requiera el uso de explosivos) Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.2, 57 y 59 (15/05/2017). - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017) Notas: a) La edificación existente debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación. b) No están consideradas en esta modalidad, las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia declarados por el Ministerio de Cultura,e incluidos en el inventario que debe remitir el citado ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) numeral 2, Art. 3° de la Ley 29090.	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1. Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2. Planos de Planta diferenciando las zonas y elementos de edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. 6 Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la norma técnica G-050 - RNE y demás normas de la materia. 7 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. 8 En caso que el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la Autorización de la junta de propietarios, según corresponda. 9 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 10 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. 11 Pago por derecho de trámite Notas: (a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus	FUE (Anexo II)			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
				9.810	412.00								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo						
														S/ 4,200
			sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. (d) Los planos exigidos en el requisito 5.1 y 5.2, adicionalmente serán presentados en archivo digital (Autocda o Archicad) (e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.											
17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA: A. VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O MULTIFAMILIAR, no mayores a 05 pisos y tenga un máximo de 3,000 m2. de área techada. B. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, excepto las previstas en la Modalidad "D" C. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA. D. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES,CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS,que individualmente o en conjunto cuenten con máximo de 30,000 m2 de área techada. E. EDIFICACIONES PARA MERCADOS, que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. F. LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de hasta 20,000 ocupantes. G.Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D. 													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa		Auto-mático	Positivo				Negativo	(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)								
	Arts. 54.3, 57 y 61 (15/05/2017) No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley 29090.	11 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 12 Pago por derecho de trámite Notas: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos firmados por el propietario o administrado. c) Adicionalmente a lo exigido en el requisito 5.1, 5.2 y 5.3, presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad) d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra. e) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED, previo pago de la tasa correspondiente.		20.574	864.10								
18	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. (Incluye en esta modalidad las ampliaciones, remodelaciones y puesta en valor histórico) Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts.10.3 y 25 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts 54.3, 57, 60, 61.1 y 61.3 (15/05/2017)	<u>Requisitos comunes</u> 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 5.3 Planos de estructura que diferencien los elementos estructurales existentes, los elementos que se vayan a eliminar	FUE (Anexo II)				X		25 (Veinticinco) Días Hábiles)	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas <		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
				S/ 4,200									
		y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 5.4 Planos de instalaciones, que diferencien claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 5.5 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva, que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 6 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 7 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente. 8 Estudio de impacto Vial aprobado por la entidad competente. 9 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. 10 Certificado de Factibilidad de Servicios. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 13 De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitarán los requisitos adicionales comprendidos en el Art. 30° y 31° de la Norma A.140 del RNE. 12 Pago por derecho de trámite Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado. c) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, presentar los planos en archivo digital (Autocad o Archicad) d) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED, previo pago de la tasa correspondiente. e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.		20.574	864.10								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
19	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C", APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con 5 o más pisos del altura o que requieran el uso de explosivos) <												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
			presentar dichos planos en archivo digital (Autocada o Archi-cad) d) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED, previo pago de la tasa correspondiente. e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.											
20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS, PARA: A. VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR O MULTIFAMILIAR, no mayores a 05 pisos y tenga un máximo de 3,000 m2. de área techada. B. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VI-VIENDA, excepto las previstas en la Modalidad "D" C. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA. D. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES,CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS,que individualmente o en conjun-to cuenten con máximo de 30,000 m2 de área techada. E. EDIFICACIONES PARA MERCADOS, que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. F. LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de hasta 20,000 ocupantes. G.Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D. Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts.10, 25 y 31 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 54.3, 57 y 61 (15/05/2017) - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017)	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administra-do y por los porfesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, pre-sentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el solicitante adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 5.3 Plano de sostenimiento de excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva, que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 5.4 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que esta-blece el RNE. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 Certificación Ambiental elaborado por de la entidad competente, en los casos que se requiera. 8 Estudio de impacto Vial elaborado por la entidad competente, en los casos que se requiera. 9 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la inter-vención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 10 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las característi-cas de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o	FUE (Anexo II)			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica-ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica-ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del Art. 3 de la Ley 29090.	12 mayor a la duración del proceso edificatorio. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. 13 Pago por derecho de trámite		16.455	691.10								
21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS, PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. (Incluye en esta modalidad las ampliaciones, remodelaciones y puesta en valor histórico) Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts.10.3 y 25 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts 54.3, 57, 60, 61.1 y 61.3 (15/05/2017) - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017)	<u>Requisitos comunes</u> 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 5.3 Planos de estructura que diferencien los elementos estructurales existentes, los elementos que se vayan a eliminar	FUE (Anexo II)			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa						
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
				S/ 4,200									
		y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 5.4 Planos de instalaciones, que diferencien claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 5.5 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva, que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 6 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 7 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente. 8 Estudio de impacto Vial aprobado por la entidad competente. 9 Certificado de Factibilidad de Servicios. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 11 Póliza CAR (Todo riesgo - Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley N° 26790. Este documento se entrega a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 12 De tratarse de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se solicitarán los requisitos adicionales comprendidos en el Art. 30° y 31° de la Norma A.140 del RNE. 13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. 14 Pago por derecho de trámite Notas: a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. d) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, presentar los planos en archivo digital (Autocad ó Archicad) e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares,											
				16.455	691.10								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
			presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.											
22	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISOR- ES URBANOS, PARA DEMOLICIONES PARCIALES O DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con 5 o más pisos del altura o que requieran el uso de explosivos) Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edifi- caciones, Arts.10.3 y 25 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.3, 57 y 61.4 (15/05/2017) - D.S. Nº 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017)		1 <u>Requisitos Comunes:</u> Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administra- do y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, pre- sentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar tres (03) juegos originales de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato 5.2 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuada- mente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edifica- ción a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los lími- tes de propiedad. 5.3 Plano de cerramiento del predio. 6 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedi- miento de demolición a utilizar, donde se consideren las medi- das de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 7 <u>En caso de uso de explosivos, presentar:</u> 7.1 Autorizaciones de las autoridades competentes: SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED, según corresponda. 7.2 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. 8 Póliza CAR (Todo Riesgo-Contratista), según las característi- cas de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materia- les y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 9 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Re- visores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe con- tener el Código de Registro. 10 Pago por derecho de trámite Notas: a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arqui- tecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda,	FUE (Anexo II)			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "D" CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, PARA: A. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. B. EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada. C. EDIFICACIONES DE MERCADOS, que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada. D. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de más de 20,000 ocupantes. E.EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE. Base Legal: - Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts.10.4 y 25 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.4, 57 y 61.1 (15/05/2017)	<u>Requisitos Comunes:</u> 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar tres (03) juegos originales, de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 5.3 Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE y Memoria Descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 5.4 Estudio de mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes a de vivienda. 7 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, en los casos que se requiera. 8 Estudio de impacto Vial aprobado por la entidad competente, en los caos que se requiera. 9 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. 10 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la inter-	FUE (Anexo II)				X		25 (Veinticinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
				(en % UIT)	(en S/)				(en días hábiles)				
		11 vención de los delegados Ad Hoc del CENEPRD. Póliza CAR (Todo Riesgo-Contratista), según las característi- cas de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materia- les y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 12 Pago por derecho de trámite Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sella- dos y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. c) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 5.1, 5.2 y 5.3 presentar dichos planos en archivo digital (CD ó DVD) d) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la inter- vención del delegado Ad Hoc del CENEPRD, previo pago de la tasa correspondiente. e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.		25.152	1,056.40								
24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "D", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA CO- MISIÓN TÉCNICA EN OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA: A. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. B. EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, que individualmente o en con- junto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada. C. EDIFICACIONES DE MERCADOS, que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada. D. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de más de 20,000 ocupantes. E.EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE. Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007).	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administra- do y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, pre- sentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales, de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Es- tructuras, instalaciones sanitarias, Electricas y otras , de ser el caso, adjuntando las memorias descriptivas por es- pecialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente. - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben gra- ficar los elementos arquitectónicos con valor histórico mo- numental propios de la edificación, identificándolos clara- mente y diferenciando aquellos que serán objeto de restau-	FUE (Anexo II)				X		25 (Veinticinco) Días Hábiles (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Mesa de Partes 			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa							
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo						
												S/ 4,200		
	- D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts.10.4 y 25 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.4, 57 y 61.1 y 61.3 (15/05/2017)		ración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. ración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 5.3 Planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se vayan a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 5.4 Planos de Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras que diferencien claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 5.5 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E050 del RNE, acompañado de la Memoria Descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 6 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 7 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente. 8 Estudio de impacto Vial aprobado por la entidad competente. 9 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. 10 Certificado de factibilidad de Servicios. 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 12 Póliza CAR (Todo Riesgo-Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 13 Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 14 En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. 12 Pago por derecho de trámite Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos											
				25.152	1,056.40									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Evaluación Previa		Auto-mático	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)								
			y por el propietario o administrado. c) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad) d) En proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED, previo pago de la tasa correspondiente. e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.										
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "D", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS, PARA: A. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. B. EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada. C. EDIFICACIONES DE MERCADOS, que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada. D. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de más de 20,000 ocupantes. E.EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE 												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
		11 hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. 12 Pago por derecho de trámite Notas: a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. d) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 5.1, 5.2 y 5.3 presentar dichos planos en archivo digital (Autocada o Archicad) e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.		20.098	844.10								
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "D", CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS EN OBRAS DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA: A. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. B. EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada. C. EDIFICACIONES DE MERCADOS, que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada. D. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, de más de 20,000 ocupantes. E.EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE Base Legal: - Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas	Requisitos Comunes: 1 Solicitud FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables. (03 juegos originales) 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (Persona Natural). 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión, según FUE. 5 Documentación Técnica: Presentar tres (03) juegos originales, de lo siguiente: 5.1 Plano de ubicación y localización, según formato. 5.2 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones sanitarias, Electricas y otras , de ser el caso, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente. - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente	FUE (Anexo II)			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Arts.10.4 y 25 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 54.4, 57 y 61.1 y 61.3 (15/05/2017) - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017)	mente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. ración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. 5.3 Planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se vayan a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. 5.4 Planos de Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras que diferencien claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 5.5 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E050 del RNE, acompañado de la Memoria Descriptiva que precise las características de la obra además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 6 Plano de Seguridad y Evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRD. 7 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente. 8 Estudio de impacto Vial aprobado por la entidad competente. 9 Certificado de factibilidad de Servicios. 10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE 11 Póliza CAR (Todo Riesgo-Contratista), según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, de acuerdo a la Ley 26790. Este documento se entrega a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 12 Copia del documento que acredite la Declaratoria de Fábrica o de Edificación con sus respectivos planos en caso que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o la Licencia de Obra o de Edificación de la contrucción existente 13 En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. 14 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. 15 Pago por derecho de trámite											
		Notas: a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto		20.098	844.10								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
			tecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. d) Adicionalmente a lo exigido en los requisitos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 presentar dichos planos en archivo digital (Autocad o Archicad). e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia de Edificación, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo "H" debidamente llenado y suscrito, dos (02) días hábiles antes del inicio de la obra.										
27	MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES "B" "C" y "D", CON EVALUACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 27.A (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 68.1 (15/05/2017)	1 Solicitud debidamente suscrito por el administrado. 2 Documentación técnica exigida para las modalidades "B", "C" y "D", y que sean materia de la modificación propuesta. 3 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC, según sea el caso. 4 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "B" - Modalidad "C" y "D"		14.552 17.262	611.20 725.00		X		15 (Quince) Días Hábiles (Mod. "B") 25 (Veinticinco) Días Hábiles (Mod."C" Y "D")	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
28	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN APROBADO, MODALIDAD "A" (Con modificaciones sustanciales) Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 27.A (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 68.2.2 (15/05/2017)	1 FUE, debidamente suscrito por el solicitante o administrado. 2 Documentación técnica (por triplicado) exigida para la modalidad "A" y de acuerdo a la modificación propuesta, según corresponda. 3 Pago por derecho de trámite.	FUE	5.929	249.00	X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
29	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN APROBADO, MODALIDAD "B" (Con modificaciones sustanciales) Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090,	1 FUE, debidamente suscrito por el solicitante o administrado. 2 Documentación técnica (por triplicado) exigida para la modalidad "B" y de acuerdo a la modificación propuesta, según corresponda. 3 Certificado de Factibilidad de Servicios, de corresponder. 4 Pago por derecho de trámite.	FUE	9.112	382.70		X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
				(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)		Positivo	Negativo						
	Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 27.A (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 68.2.6 (15/05/2017)												resolver el recurso	resolver el recurso
30	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN APROBADO POR COMISIÓN TÉCNICA, MODALIDAD "C" y "D" (Con modificaciones sustanciales) Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 27.A (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 68.2.7 (15/05/2017)	1 FUE, debidamente suscrito por el solicitante o administrado. 2 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC, según sea el caso. 3 Documentos exigidos para las modalidades "C" y "D" que sean materia de la modificación propuesta. 4 Planos del proyecto modificado, por triplicado. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios, de corresponder. 6 Pago por derecho de trámite.	FUE (Anexo II)	12.381	520.00		X		25 (Veinticinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
31	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (Para todas las Modalidades: "A", "B", "C" y "D") Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28.A (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts.	1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación,debidamente suscrito por el administrado, y por triplicado. 2 De no ser el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Copia de los planos de ubicación y localización y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. 5 Pago por derecho de trámite: - Modalidad "A" y "B" - Modalidad "C" y "D" Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario y los profesionales que intervienen.	Anexo "C" del FUE (Anexo VII)	4.740 5.717	199.10 240.10		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
32	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA (Para las modalidades: "B", "C" y "D") Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28.A (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 71 (15/05/2017)	1 FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada, debidamente suscrito por el administrado y el res'ponsable de obra o constataador. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o constataador, manifestando que la edificación a nivel de casco no habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 6 Memoria Descriptiva (Declaración Jurada), de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y de las obras pendientes de ejecución de acuerdo al proyecto	FUE- Anexo XX				X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 7 Copia del voucher de pago a colegios profesionales, en caso de modalidad "C" y "D" 8 Pago por derecho de trámite: - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D". Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.		9.581 14.333	402.40 602.00								
33	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON MODIFICACIONES NO SUS-TANCIALES (Para las modalidades "B", "C" y "D") Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28.A (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 71 (15/05/2017)	1 FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada (Anexo XX), debidamente suscrito por el administrado y el responsable de obra o constataador. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o constataador, manifestando que la edificación a nivel de casco no habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia, según FUE. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 6 Memoria descriptiva (Declaración Jurada), de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y de las obras pendientes de ejecución de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 7 Plano de replanteo: Planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas edificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el responsable de obra. 8 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto correspondiente a la especialidad de arquitectura y otras establecidas en el requisito Nº 7. 9 Pago por derecho de trámite: - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D" Notas: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) Los planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.	FUE- Anexo XX	9.581 14.333	402.40 602.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
34	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN	1 FUE- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Antici-	FUE- Anexo				X		10 (Diez)	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
	TERMINADA (Para las Modalidades "B", "C" y "D") Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28.B (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 72 (15/05/2017)	1) Acta de conformidad de obra o constatación de obra, debidamente suscrito por el administrado y el responsable de obra o constatación. 2) Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el Asiento donde se encuentre inscrita la Declaratoria de Edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. 3) En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar la documentación que acredite que cuente con el derecho a edificar, según corresponda. 4) En caso de quien solicita la Declaración Municipal de Edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular (Carta Poder Simple). 5) En caso que el solicitante sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 6) Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados en el procedimientos de conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada. 7) Pago por derecho de trámite: - Modalidad "B". - Modalidad "C" y "D"	XXI						Días Hábiles	Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Catastro y Edificaciones Privadas	Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
35	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (Para todas las Modalidades: "A", "B", "C" y "D") Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 73 (15/05/2017) Nota: Solo en edificaciones para fines de vivienda multifamiliar a solicitud de interesado, se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con lo siguiente: - En bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, parámetros laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos, instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser	1) FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado. 2) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3) En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4) Copia de planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación, por triplicado. 5) Declaración Jurada, firmada por el profesional responsable de obra ó profesional constataador designado por el administrado manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 6) Documento que registre la fecha de ejecución de la obra o en caso contrario presentar una Declaración Jurada en la que indique dicha fecha. 7) Pago por derecho de trámite. - Modalidad "A" y "B" - Modalidad "C" y "D"	FUE-Anexo IV				X		01 (Un) Día Hábil (Mod. "A") 15 (Quince) Días Calendario (Mod. "B", "C" y "D")	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático		Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
				(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Positivo	Negativo						
	el caso instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados, puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.	páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.											
36	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES "A" Y "B" (Para modificaciones "no sustanciales" y siempre que que se cumplan con la normativa) Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 74.1 (15/05/2017) Nota: No será aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	1 FUE-Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Planos de replanteo (por triplicado): Planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constator de obra. 5 Copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el responsable de obra acredite las modificaciones efectuadas. 6 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constator de la obra. 7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso de no contar con este documento deberá presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 7 Pago por derecho de trámite. Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.	FUE-Anexo IV	11.598	487.10		X		01 (Un) Día Hábil (Mod. "A") 15 (Quince) Días Calendario (Mod. "B")	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
37	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES, PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA, MODALIDADES "C" y "D" (Para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 28 (28/02/2017)	1 FUE-Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación (Anexo IV), debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario. 4 Planos de replanteo (por triplicado): Planos de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el solicitante como	FUE-Anexo IV				X		15 (Quince) Días Calendario	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
	- D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 74.4 (15/05/2017)	constataador de obra. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra, según formulario. 6 Copia del voucher de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura, y de ser el caso al CENEPRED. 7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra ó en caso de no contar con este documento deberá presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 8 Pago por derecho de trámite. Nota: a) El formulario, y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.		14.460	607.30								
38	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES "B", "C" y "D". Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA ,TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 25.A (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 69 (15/05/2017)	1 FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista (por duplicado) 2 Copia del voucher del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. 3 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador compuesta por: 3.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato 3.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) a escala 1/100 3.3 Memoria descriptiva. 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6 Pago por derecho de trámite. Nota: a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado. b) El anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.	FUE (Anexo II)	8.236	345.90		X		08 (Ocho) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
39	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 30 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 77 y 78 (15/05/2017)	1 FUE (Anexo II), debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista (por triplicado) 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según FUE 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador compuesta por: 4.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato 4.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). 4.3 Memoria descriptiva. 5 Declaración Jurada que acredite la fecha de ejecución de la obra.	FUE (Anexo II)				X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
	Art. 3.2 (15/05/2017)												
42	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "A" Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habiliitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17,18,20 y 22 (15/05/2017) - D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de verificación administrativa y técnica (25/01/2017), Arts.10, 11 y 15. Nota: Se sujetan a esta modalidad: Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Requisitos Comunes: 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 4 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios, según formulario. Documentación Técnica: 9 Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Archicad) de la siguiente documentación: 9.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 9.2 Plano perimétrico y topográfico. 9.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. 9.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 9.5 Memoria descriptiva 10 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 11 Copia del planeamiento integral aprobado, de corresponder. 12 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del Reglamento. 13 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 14 Pago por derecho de trámite. Notas: a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El formulario y anexos deberán ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o	FUHU			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
				8.981	377.20								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
			administrado y los profesionales que intervienen. c) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo H, debidamente llenado y suscrito, dos (02) días antes del inicio de la obra.										
43	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "B" Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17.2, 20 y 23 (15/05/2017) Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conforman un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	Requisitos Comunes: 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 4 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios, según formulario. 9 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Archicad) de la siguiente documentación: 9.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 9.2 Plano perimétrico y topográfico. 9.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. 9.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso 9.5 Memoria descriptiva. 10 Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 11 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del Reglamento. 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 14 Pago por derecho de trámite. Notas:	FUHU	19.214	807.00		X		20 (Veinte) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno. Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. c) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado. d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo H, debidamente llenado y suscrito, dos (02) días antes del inicio de la obra.										
44	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "C" (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17.3, 20 y 24 (15/05/2017) Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	<u>Requisitos Comunes:</u> 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 4 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios, según formulario. 9 <u>Documentación Técnica:</u> Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Archicad) de la siguiente documentación: 9.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 9.2 Plano perimétrico y topográfico. 9.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. 9.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 9.5 Memoria descriptiva 10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda 11 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA, según el Art. 19.1 del Reglamento 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superpon-	FUHU				X		45 (Cuarenta y cinco) Días Hábiles (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)		Positivo	Negativo						
		ga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 14 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE. 15 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. 16 Pago por derecho de trámite. Notas: a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. c) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo H, debidamente llenado y suscrito, dos (02) días antes del inicio de la obra.		20.121	845.10									
45	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "D" (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17.3, 17.4, 17.6, 20 y 24 (15/05/2017) Se sujetan a esta modalidad: a) Predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiera de la formulación de un Planeamiento Integral. b) Predios que colinden con Zonas Arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas. c) Con o sin construcción simultanea para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	Requisitos comunes: 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 4 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios, según formulario. 9 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Archicad) de la siguiente documentación: 9.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM 9.2 Plano perimétrico y topográfico. 9.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavi-	FUHU			X			45 (Cuarenta y cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		miento con indicación de curvas de nivel cada metro. 9.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 9.5 Memoria descriptiva 10 Copia del Planeamiento integral aprobado,cuando corresponda 11 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del Reglamento 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación 13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 14 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE 15 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. 16 Pago por derecho de trámite. Notas: a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. c) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. d) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares, presentar el Anexo H, debidamente llenado y suscrito, dos (02) días antes del inicio de la obra.		20.121	845.10								
46	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDADES "B", "C" y "D" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS. Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Arts. 17.3, 17.4, 17.6, 20, 23 y 24 (15/05/2017) - D.S. N° 022-2017-VIVIENDA, Reglamento de Revisores Urbanos, Arts.14.5 y 14.6 (18/08/2017)	Requisitos comunes: 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando el número de la partida registral y asiento. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 4 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios, según formulario.	FUHU			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
	Se sujetan a esta modalidad: a) Predios que no colinden con área urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiera de la formulación de un Planeamiento Integral. b) Predios que colinden con Zonas Arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas. c) Con o sin construcción simultanea para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	9 Documentación Técnica: Presentar 03 juegos originales y un archivo en digital (Autocad o Archicad) de la siguiente documentación: 9.1 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM 9.2 Plano perimétrico y topográfico. 9.3 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimento con indicación de curvas de nivel cada metro. 9.4 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 9.5 Memoria descriptiva 10 Copia del Planeamiento integral aprobado,cuando corresponda 11 Certificación Ambiental, de acuerdo al SEIA según el Art. 19.1 del Reglamento 12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación 13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 14 Estudio de Impacto Vial, en los casos que establezca el RNE 15 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, Delegados Ad hoc y representantes de las entidades competentes, según sea el caso, quienes suscribirán y sellarán en forma colegiada dicho informe con la respectiva documentación técnica. Los Revisores Urbanos consignarán su firma y sello, el cual debe contener el Código de Registro. 16 Pago por derecho de trámite. Notas: a) Para ejercer la labor de Revisor Urbano, el ingeniero o Arquitecto, debe estar certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, vigente. b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. d) Los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. e) Para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con la Licencia, a excepción de obras preliminares,presentar el Anexo H, debidamente llenado y suscrito, dos (02) días antes del inicio de la obra.		17.143	720.00								
47	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD "A"	1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales)	FUHU				X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edifica-	Gerente de Catastro y Edifica-	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo						
		2 Planos (03 juegos originales) y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago por derecho de trámite.		16.479	692.10					(Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	ciones Privadas	ciones Privadas	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
48	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD "B" Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 16 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA,Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26.2, literal a (15/05/2017)	1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Planos (03 juegos originales) y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago por derecho de trámite.	FUHU	19.236	807.90		X		12 (Doce) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
49	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDADES "C" y "D" CON COMISIÓN TÉCNICA. Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 22 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26.2, literal c (15/05/2017)	1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Planos (03 juegos originales) y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. 4 Pago por derecho de trámite.	FUHU	23.586	990.60		X		18 (Dieciocho) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
50	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, SIN VARIACIONES.	1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales)	FUHU				X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edifica-	Gerente de Catastro y Edifica-	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
	Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 19 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 32.1 y 32.2.1 (15/05/2017)	2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 3 En caso que el adminsitrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 6 Pago por derecho de trámite.		17.781	746.80					(Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	ciones Privadas	ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
51	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES NO SUSTANCIALES. Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Art. 19 y 22 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 32.1 y 33.2 (15/05/2017)	1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 6 En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar en 03 juegos originales, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el administrado, los documentos siguientes: 6.1 Plano de replanteo de trazado y lotización. 6.2 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. 6.3 Memoria descriptiva correspondiente. 7 Pago por derecho de trámite. Notas: a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano, reservas de obras viales y/o modificación de la sección de alguna vía del plan vial de la municipalidad.	FUHU	26.502	1,113.10		X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
52	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS.	Requisitos comunes: 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los pro-	FUHU				X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Catastro y Edifica-	Gerente de Catastro y Edifica-	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	(Ubicados dentro del Área Urbana o de Expansión Urbana). Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 3 numeral 7 (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 27 (15/05/2017) Nota: La independización de terrenos rústicos o parcelaciones se ejecutan en áreas urbanas o de expansión urbana en una o más parcelas con áreas superiores a 1 Ha.	1 fesionales que intervienen (03 juegos originales); asimismo indicar el número y fecha de la licencia. 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, según formulario. 5 Anexo E - Independización de Terreno Rústico/Habilitación Urbana. 6 Certificado de zonificación y vías. 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios, según formulario. 8 Documentación técnica: 03 juegos originales de : 8.1 Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. 8.2 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 8.3 Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 8.4 Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. 8.5 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y área remanente. 9 Pago por derecho de trámite. Notas: a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por el propietario o administrado. d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento el administrado deberá presentar además, los requisitos exigidos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda.		9.476	398.00				(Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	ciones Privadas	ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
53	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS. Base Legal: - Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, (28/02/2017) - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Arts. 20, 34, 35 y 36 (15/05/2017) Nota: * Las habilitaciones urbanas ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre del 2018, podrán ser regularizadas, conforme al Art. 30° del Decreto Legislativo N° 1426. * El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con edificaciones y obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponda; y el nivel de consolidación de los predios debe ser de 90% del total del área útil del predio matriz.	Requisitos comunes: 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando número de Partida Registral y Asiento. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a edificar. 4 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, según formulario. 6 Certificado de Zonificación y Vías y de ser el caso, de alineamiento. 7 Copia del voucher de pago por revisión del proyecto por los colegios profesionales (CAP y CIP) de acuerdo a la R.M. 253-2000-MTC y R.M. 074-2005-MTC. 8 Documentación técnica: Presentar 03 juegos originales: 8.1. Plano de ubicación con la localización del terreno 8.2. Plano de lotización, que contiene el perímetro del terreno, diseño de la lotización, vías, aceras, bermas y aportes; y concordante con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial de Arequipa. 8.3 Plano perimetrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente con aprobación de proyectos. 8.4 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, áreas de los lotes, numeración y aportes. 8.5 Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. 9 Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan. 10 Declaración Jurada de la reserva de áreas para los aportes reglamentarios. 11 Declaración Jurada suscrita por el solicitante y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron total o parcialmente. 12 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 9.1, 9.2 y 9.3, debiendo presentar en su reemplazo: a) Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. b) Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder. 13 Pago por derecho de trámite. Nota: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) Para el caso de redención de los citados aportes, las entidades receptoras emiten los documentos que faciliten su cancelación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	FUHU	35.467	1,489.60		X		08 (Ocho) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso

Nota:

- a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen.
- b) Para el caso de redención de los citados aportes, las entidades receptoras emiten los documentos que faciliten su cancelación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
				S/ 4,200					(en días hábiles)				
54	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA. Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 4 (15/05/2017)	1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado. 2 Pago por derecho de trámite. Nota: La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la municipalidad luego de la presentación de la solicitud. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.	FUHU	3.336	140.10		X		10 (Diez) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
55	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA. Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 11º (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 3.2 (15/05/2017)	1 Solicitud - Declaracion Jurada, indicando el número y fecha de la resolución que aprueba la licencia y/o número de expediente Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia y por única vez.	Solicitud	Gratuito			X		03 (Tres) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
56	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE PUERTA, VENTANA O AFINES Base Legal: Ley Nº 27972, Art. 79.3 (27/05/2003)	1 Solicitud llenada y firmada por el propietario. 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida y asiento. 3 Plano de ubicación y Memoria descriptiva de la modificación de la vivienda 4 Pago por derecho de trámite.	Solicitud	2.388	100.30		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
57	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO. Base Legal: - Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (25/09/2007). - D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 3 numeral 8 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 29 (15/05/2017) Nota: Las subdivisiones constituyen particiones de predios ya	Requisitos comunes: 1 FUHU, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales que intervienen (03 juegos originales) 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del terreno, indicando número de Partida Registral y Asiento. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar. 4 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal, según formulario 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, según formulario. 6 Documentación técnica: Presentar 03 juegos originales: 6.1 Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión	FUHU				X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
	habilitados que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística.	6.2 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. 6.3 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la norma técnica GH.020 del R.N.E 6.4 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes. 7 Pago por derecho de trámite. Notas: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o administrado y los profesionales que intervienen. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o administrado. c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.		7.243	304.20								
58	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO (IMPULSADO POR EL ADMINISTRADO) Base Legal: - D.S.º 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, 'Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Art. 24 (28/02/2017) - D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA Reglamento de Licencia de 'Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 37, 39, 40, 41, 42, 43(15/05/2017)	1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito, indicando el número de recibo y la fecha de pago del trámite. 2 Declaración Jurada, señalando el número de Partida Registral y asiento donde se encuentre inscrito el predio. <u>Documentación Técnica:</u> 3 Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz con coordenadas UTM. 4 Plano perimétrico y topográfico con coordenadas UTM. 5 Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; la lotización, las vías, aceras y bermas; áreas de equipamientos de ser el caso y la identificación de los terrenos que físicamente han sido destinadas a aportes. 6 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 7 Memoria descriptiva. 8 Padrón de los ocupantes de los lotes comprendidos dentro del predio matriz. 9 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como Patrimonio Cultural Monumental y Arqueológico. Notas: a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294 y su reglamento b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario, por el solicitante y los profesionales que intervienen.	FUHU		Gratuito			X	30 (Treinta) Días Calendario	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d) El administrado debe presentar otra documentación necesaria que se considere en el Art. 42º,del D.S. Nº 011-2017-VIVIENDA, a solicitud de la Municipalidad.										
SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO													
59	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 73, inc. 3 (27/05/2003) - Ley 30494 que modifica la Ley Nº 29090 (02/08/16), Art.14 inciso 2.	1 Solicitud 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida electrónica y asiento. 3 Plano de ubicación y de localización firmado por arquitecto o ingeniero civil. 4 Pago por derecho de trámite	Solicitud	1.364	57.30		X		07 (siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
60	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE Base Legal: - Ley Nº 27972 Art. 80 (27/05/2003) - D.Leg. Nº 1014-2008 Art. 2,3,4 y 6 (15/05/2008) - RCD Nº 042-2011-SUNASS-CD,modifica Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, - RCD Nº011-2007-SUNASS-CD, Art. 21 y 22 (28/10/2011) - Ley 30056 (02/07/2013), Art. 5°	1 Solicitud 2 Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS 3 Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características. *Plano de ubicación 4 Carta de garantía de la empresa contratista que ejecuta la obra. 5 Pago por derecho de trámite: (No mayor al 1% de la UIT)	Solicitud	1.000	42.00		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
61	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO, POR CADA INTERVENCIÓN: Para: - Ampliación de redes, mantenimiento de redes y conexión domiciliaria. - Canalización, calas, acometidas de conexión, cámaras, buzones, postes, entre otros. Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, Arts 73, 78 y 79 (27/05/2003) - Ley Nº 30477, Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizados por las Municipalidades en áreas de dominio público, Art.3,4,5,7,8 y 9 (29/06/2016) - Ley 30056, Art. 5 (02/07/2013) Nota: Previo a la solicitud de autorización, las empresas prestadoras de servicios públicos (saneamiento, electricidad, telefonía, gas, etc.), presentarán a la municipalidad en medio digital el Plan Anual de Obras, en la primera semana del mes de diciembre del año anterior a su ejecución, de acuerdo al Art .7° y 8° de la Ley 30477.	1 Solicitud de la empresa prestadora de servicios, indicando el área o vía a intervenir con la ejecución de la obra, de acuerdo al Plan Anual de Obras presentado a la municipalidad 2 Declaración Jurada de representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y Asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Pago por derecho de trámite	Solicitud	7.145	300.10		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
62	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO Para: - Ampliación de redes, mantenimiento de redes y conexión domiciliaria. - Canalización, calas, acometidas de conexión, cámaras, buzones, postes, entre otros. Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, Arts 73 y 79 (27/05/2003) - Ley Nº 30477, Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizados por las Municipalidades en áreas de dominio público, Art.3,4,5,7,8 y 9 (29/06/2016)	1 Solicitud, indicando de la conclusión de la obra autorizada, de la eliminación del desmonte o de material excedente y la reposición de la infraestructura y mobiliario preexistente, según corresponda. 2 Declaración Jurada de representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y Asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Pago por derecho de trámite	Solicitud		Gratuito		X		07 (siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
63	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, POR ELEMENTO (VIGENCIA DE LA AUTORIZACION INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA: 180 DIAS CALENDARIO) (VIGENCIA DE LA AUTORIZACION INSTALACION DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACION: 120 DIAS CALENDARIO) Base Legal: - Ley 27972, Art. 79 (27/05/2003) - Ley 29022, Art. 7 (20/05/07) y modificatoria Ley 30028 Arts. 1, 3, 4 y 5 (12/07/2014) - Ley Nº 29868 (29/05/2012) que reestablece la vigencia de la Ley 29022 - D.S.N° 003-2015-MTC (18/04/2015) - Dec. Leg.1014, Art.2,3,4 y 6 (15/05/2008) Nota: 1. Previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, deberá comunicar a la Municipalidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos (02) días hábiles. Asimismo, dentro de diez (10) días hábiles de culminado dichos trabajos, deberá comunicar de su finalización.	1 Formulario Unico de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIIT), debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal. 2 Declaración Jurada que acredite las facultades de representación, en caso de ser representante legal. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial, mediante el cual se otorga la concesión para prestar servicio público de Telecomunicaciones. 4 Copia simple del certificado de inscripción como empresa prestadora de Servicio de Valor Añadido, de ser el caso. 5 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva, de ser el caso. 6 Plan de obras acompañado de la documentación e información siguiente: 6.1 Cronograma detallado de ejecución del proyecto. 6.2 Memoria descriptiva adjuntando lo siguiente: - Planos de ubicación de infraestructura a escala 1/5000 - Planos de estructuras a escala 1/50 detallado, suscrito por Ingeniero Civil colegiado - Planos eléctricos a escala 1/50 detallado, suscrito por Ingeniero eléctrico colegiado por Ingeniero eléctrico colegiado 6.3 Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado y del responsable de la ejecución de la obra, según el formato del anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe de considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existente, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustenten la declaración Jurada efectuada, a efectos de realizar la	FUIIT			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa						
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
				S/ 4,200									
	2. Verificar el plazo de vigencia de la autorización de obras culminadas, la Municipalidad podrá realizar la fiscalización, constatando que la infraestructura se sujete a las condiciones y requisitos con los cuales se otorgue la autorización.	fiscalización posterior de lo declarado, 6.4 Plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos, señalización y acciones de mitigación (en caso implique interrupción del tránsito). 6.5 Copia simple del certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del ingeniero responsable de la ejecución; y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el requisito 7.2. 6.6 Formato de Mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sesión I del Anexo N° 2 del D.S. N° 003-2015-MTC 6.7 Carta de compromiso del Operador o Proveedor de Infraestructura Pasiva solicitante. 7 Copia simple de la Ficha Técnica para Proyectos de Infraestructura de Telecomunicaciones no sujetos al SEIA, presentado al MTC, conforme al Art. 2 de la R.M.N° 186-2015-MINAM. Para Estaciones de Radiocomunicación, adicionalmente se adjuntará: 8 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar el predio, el título que acredite su uso legítimo. 9 Copia simple del acuerdo que permita utilizar el bien con firmas de las partes legalizadas notarialmente (en caso de que el predio sea de titularidad de terceros). 10 Copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios (en caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común). Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito también por el representante de la Junta de propietarios. REQUISITOS ADICIONALES: Cuando parte o toda la infraestructura de telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se adjuntará: 11 Autorización emitida por el Ministerio de Cultura (para el caso de instalación de infraestructura de telecomunicaciones en bienes culturalmente protegidos y declarados como Patrimonio Cultural de la Nación) 12 Autorización de la Entidad competente de acuerdo a la referida ley especial (cuando la instalación se realice en otros bienes o áreas protegidas por leyes especiales). 13 Pago por derecho de trámite Nota: En caso de Regularización de la Autorización de la Infraestructura de Telecomunicaciones, los operadores y proveedores de infraestructura pasiva, deben presentar los mismos requisitos, con excepción del 6.1; 6.2; 6.4; 6.6; 6.7 y el requisito 7.											
				26.412	1,109.30								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
				(en % UIT)	(en S/)				(en días hábiles)				
64	PRORROGA DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, POR ELEMENTO (VIGENCIA DE AUTORIZACION 60 DIAS CALENDARIO) Base Legal: - Ley 27972, Art. 79 (27/05/2003) - Ley 29022, Art. 7 (20/05/2007) y modificatoria Ley 30028 Arts. 1, 3, 4 y 5 (12/07/2014) - Ley Nº 29868 (29/05/2012) que reestablece la vigencia de la Ley 29022 - D.S.Nº 003-2015-MTC (18/04/2015)	1 Solicitud o Carta Simple del operador dirigida al alcalde solicitando la prórroga y en la que deberá indicar el número y fecha de la resolución de autorización. 2 Plan de obras actualizado 3 Pago por derecho de trámite Nota: La prórroga deberá ser solicitado con al menos diez(10) días ante del vencimiento de la autorización.	Solicitud	1.364	57.30	X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
65	CONSTANCIA DE POSESION PARA ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 93 inc. 3 (27/05/2003) - Ley Nº 28687, Art. 26 (17/03/2006) - D.S.Nº 017-2006-VIVIENDA, Art.28 - Ordenanza Municipal N°400-MDCC (17/03/2016), Art.7. Nota: La constancia tendrá una vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios en el inmueble descrito por dicho documento.	1 Solicitud, indicando ser el poseedor del predio, número de DNI, dirección, teléfono y correo electrónico,debidamente suscrito. 2 Croquis de ubicación del predio 3 Pago por derecho de trámite	Solicitud	0.929	39.00		X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
66	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN O RENOVACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS O MOBILIARIO URBANO Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 79, inc.3.6.	1 Solicitud. 2 Memoria Descriptiva, plano de ubicación, plano de planta y plano de perfil longitudinal, según sea el caso. 3 Pago por derecho de trámite	Solicitud	3.555	149.30		X		07 (siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
67	AUTORIZACION DE EXCAVACIÓN PARA CANALIZACIÓN, CON ROTURA DE PAVIMENTO Y RESANADO O SIMILARES Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 79, inc. 3.6 (27/05/2003)	1 Solicitud. 2 Memoria Descriptiva, plano de ubicación, plano de planta y plano de perfil longitudinal, según sea el caso. 3 Documento de aprobación de la correspondiente empresa prestadora del servicio público, de ser el caso. 4 Plan de desvíos del tránsito, de corresponder 5 Carta de garantía de la empresa que ejecuta la obra 6 Pago por derecho de trámite	Solicitud	4.288	180.10		X		07 (siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
68	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 79, inc. 3.6 (27/05/2003)	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del inmueble, indicando el número de partida y asiento. En caso de no estar inscrito, presentar copia simple de la minuta de compra-venta o documento que acredite contar con el derecho.	Solicitud				X		07 (siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para	Gerente Municipal 15 días hábiles para



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
		3 Plano de ubicación a escala 1/500, localización a escala 1/5000, consignar cuadro de datos técnicos. 4 Plano de distribución general (solo estaciones de servicio) 5 Plano de alineamiento a escala 1/100. 6 Pago por derecho de trámite		1.860	78.10					N° 500, Urb. La Libertad)		presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
69	LEVANTAMIENTO DE CARGA REGISTRAL Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art 73° (27/05/2003) - RSNRP Nº 540-2003-SUNARP/SN, (17/11/2003), Art. 76	1 Solicitud. 2 Copia simple del Certificado Literal de Dominio del predio, donde conste la inscripción de la carga registral, vigente. 3 Documento que sustente el levantamiento de la carga (Copia de contratos de servicios o copia de recibos de agua, energía eléctrica, etc.) 4 Pago por derecho de trámite	Solicitud	1.333	56.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
70	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ESTRUCTU- RAS DE EXHIBICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN PROPIEDAD PRIVADA (Paneles, vallas, paletas) Base Legal: - Ley Nº 27972 Art. 79º inc.1.4.4(27/05/2003) - D. Leg. Nº 776 Art. 68 (31/12/1993) - D.S. Nº 058-2014-PCM(05/08/2019), Art. 19 al 22. Nota: 1. Se presentará un expediente por cada panel y/o valla publicitaria. 2. Las Vallas Publicitarias que invadan espacios de dominio público no serán autorizados. 3. Cualquier modificación de la estructura y/o reubicación panel o valla debera ser comunicado a la Municipalidad.	1 Solicitud 2 En caso de representación de persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con re- presentación vigente, consignando datos de la partida regis- tral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 3 Fotos o fotomontaje del panel, valla o paleta y de la ubicación con referencia al inmueble. 4 Documento de autorización del propietario del inmueble. 5 Memoria Descriptiva que contenga: 5.1 Diseño y cálculo estructural del soporte y especificaciones técnicas firmado por ingeniero civil habilitado. 5.2 Carta de responsabilidad y/o seguridad firmada por un in- geniero Civil, Ing. Eléctrico o electromecánico habilitados, según corresponda. 6 Pago por derecho de trámite		3.098	130.10		X		20 (Veinte) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
SUB GERENCIA DE CATASTRO													
71	CERTIFICADO CATASTRAL O NEGATIVO DE CATASTRO Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 79, inc. 3.3 (27/05/2003) - Ley Nº 28294, Art. 14, numeral 5 (20/07/2004)	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del in- mueble, indicando nombre y apellidos de los titulares,el número de . partida electrónica y número de asiento. 3 Un juego de planos: Perimétrico a escala convencial 4 Pago por derecho de trámite	Solicitud	0.526	22.10		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
72	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN O NOMENCLATURA Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 79, inc. 3.3 y 3.4.(27/05/2003)	1 Solicitud. 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del in- mueble, indicando nombre y apellidos de los titulares,el número de . partida electrónica y número de asiento. 3 Plano de ubicación y localización a nivel de lote, indicando nume- ración de colindantes. 4 Copia simple de la Declaratoria de Fábrica, se obvia este requisito en caso de inscripción de fábrica en Registros Públicos, presen-	Solicitud				X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		5 tando esquila de observación. Plano de independización del procedimiento iniciado en Registros Plúbicos o copia de inicio de trámite de licencia de edificación, según sea el caso. 6 Pago por derecho de trámite		1.052	44.20							resolver el recurso	resolver el recurso
73	AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS DE ÁLVEOS O CAUCES Y OTROS AFINES Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art 9° y 79° (27/05/2003) - Ley Nº 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, Art. 6° (11/05/2004) - R.J. N° 423-2011-ANA,Lineamientos para emitir opinión técnica vinculante sobre autorización de extracción de materiales de accareo en cauces naturales.	1 Solicitud dirigida al alcalde indicando el N° de DNI de la persona natural o RUC si es persona jurídica, dirección y expresión concreta del pedido. 2 En caso que el administrado sea una persona jurídica, presentar la declaración jurada de representante legal. 3 Memoria descriptiva, indicando el cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, el tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en M3; asimsimo indicar el sistema de extración y características de la maquinaria a ser utilizada(maquinaria o manual), firmados por ingeniero civil o geólogo colegiado y habilitado. 4 Plano de cauce y zona de extracción, señalando ubicación y distribución de las instalaciones de clasificación y acopio en base a coordenadas UTM y DATUM WGS84 a escala 1/5000, firmados por ingeniero civil o ingeniero geólogo o ingeniero de materiales, colegiado y habilitado. 5 Estudio de impacto ambiental, vigente, expresando la finalidad del material de acarreo a extraer, firmado por profesional colegiado y habilitado. 6 Plano topográfico del tramo solicitado con la ubicación de BM, curso del río, plano de planta, secciones transversales y longitudinales, ubicación de la zona de extracción, procesamiento y punto de acopio de material descarte, ubicación de la infraestrucura existente (vivienda, puente, bocatomas, etc.) 7 Plan de seguridad y defensa civil de cauce, firmado por profesional especilaista en seguridad, colegiado y habilitado. 8 Carta Fianza de fiel cumplimiento equivalente a 6 veces el pago mensual por derecho de extracción. 9 Declaración Jurada de compromiso de preservación de la zona de extracción y de respetar lo indicado en la Memoria Descriptiva. 10 Pago por derecho de trámite Notas: a) Una vez revisado el expediente, la Municipalidad lo derivará al ANA para que emita opinión previa vinculante, conforme al procedimiento que se indica en la R.J. N°423-2011-ANA. b) El pago mensual por material extraído será del 0.0883% de la UIT por metro cúbico (M3)	Solicitud	5.486	230.40			X	30 (Treinta) Días Hábiles (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Mesa de Partes Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
74	VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 73, inc. 1 (27/05/2003)	1 Solicitud. 2 03 juegos del expediente físico (Planos de ubicación, perimétricos, de construcciones, si las hubiese y memorias descriptivas) debidamente firmados y sellados por arquitecto o ingeniero civil. 3 Adjuntar copia simple de documentos que acrediten posesión (escritura, autoavalúo y/o recibos de agua o luz) 4 Pago por derecho de trámite	Solicitud	1.905	80.00			X	05 (Cinco) Días Hábiles (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Mesa de Partes Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas	Gerente de Catastro y Edificaciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
												resolver el recurso	resolver el recurso
75	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 81, inc. 1.8 (27/05/2003) - Ordenanza Municipal N° 335-MDCC (12/03/12)	1 Solicitud dirigida al alcalde, con la descripción de la actividad a rea- lizar y de predios cercanos con actividades similares 2 Declaración Jurada de inscripción en Registros Públicos del in- mueble, indicando el número de partida y asiento. 3 Plano de ubicación escala 1/500. 4 Pago por derecho de trámite	Solicitud	1.905	80.00		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
76	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN CON O SIN INSPECCIÓN Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, Art. 81, inc. 1.8 (27/05/2003) - Ordenanza Municipal N° 386-MDCC (03/07/15)	1 Solicitud. 2 Copia simple del literal de dominio o documento que acredite la pro- piedad. 3 En caso de representación de persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el N° de asiento. 4 Copia simple del plano en formato A-4 de la habilitación urbana y/o plano visado por la municipalidad Provincial de Arequipa o distrital donde se encuentre el predio.	Solicitud		Gratuito		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
77	AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE RESGUARDEN EL DERECHO A LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, LIBRE TRÁNSITO Y PROPIE- DAD PRIVADA (Vigencia 02 años) Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/ 2003), Art. 85, num.3.3. - Ordenanza Municipal N° 423-MDCC (26/09/2018)	1 Solicitud dirigida al alcalde,firmada por los representantes de la or- ganización social y/o vecinal. 2 Padrón de vecinos, debidamente firmado, que apoyan el pedido con la conformidad de por lo menos el 80% de los propietarios y resi- dentes de los predios (una firma por predio) del área que estaría afectada con la instalación del elemento de seguridad. 3 Padrón de residentes del área de protección,indicando nombres y apellidos, número de documento de identidad (DNI), domicilio, telé- fono fijo o movil de cada uno. 4 Plano del área de protección, a escala 1/500 con indicación de los elementos de seguridad propuestos y la ubicación de los elemen- tos urbanos. 5 Memoria descriptiva, con indicación de las características de dise- ño, tipo y materiales y demás características de los elementos de seguridad a instalar. 6 Relación del personal de vigilancia particular, consignando nom- bres y apellidos, número del DNI y domicilio de cada uno, adjuntado copias simples de certificados de antecedentes policiales y pena- les, con una vigencia no menor de 30 días, indicación del turno en que prestará el servicio y el equipo con el que contará para la rea- lización de su función(Teléfono movil o radio de comunicación). 7 Pago por derecho de trámite Nota: La organización social y/o vecinal, debe contar con Resolución de reconocimiento vigente , emitido por la Gerencia de Desarrollo social.	Solicitud	2.738	115.00			X	10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
					S/ 4,200								
78	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS, O COLINDANCIA Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/ 2003), Art 79, numeral 3.3 - Ley N° 28294 Arts. 15 num. 1 y 18 (21/07/04) - D.S. N° 005-2006-JUS Art. 3 (12/02/2008)	1 Solicitud indicando ser poseedor del predio. 2 Declaracion Jurada de inscripcion en Registros Publicos del inmueble, indicando el numero de partida electronica y asiento. 3 Plano o croquis de ubicación del predio. 4 Pago por derecho de trámite.	Solicitud	1.380	58.00		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas	Gerente de Catastro y Edifica- ciones Privadas 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA													
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES													
1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO Y RIESGO MEDIO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONA- MIENTO. Base Legal: - Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desatres (19/02/2011). - D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20, num. 20.1 y 20.2; y Art. 35 (05/01/2018) - R.J.N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Num. 2.1. (22/01/2018) Notas: Se encuentran obligados a solicitar una ITSE: a) Instituciones o dependencias del Gobierno Central, Gobierno Regional o Locales, así como instituciones del cualquier credo religioso, respecto de estableci- mientos destinados a templos. b) Edificaciones de uso mixto y mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, el ente colectivo, razón o denominación social que los repre- senta o junta de propietarios, respecto de sus áreas de uso común, siempre que los administradores de cada módulo, stand o puesto hubieran tramitado su licencia de funcionamiento.	1 Solicitud de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), según Formulario: 2 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad de la edificación, según formulario: 3 Reporte del Nivel de Riesgo, calificado por el orientador de S.G. de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad. 4 Pago de Derecho de Trámite: - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo: - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio: Nota: a) El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificacio- nes debe ser renovado cada 02 años, según Ley 30619. En caso de haber variado las condiciones de seguridad del establecimien- to, el administrado deberá de tramitar un nuevo Certificado ITSE.	Anexo 1 Anexo 4 Anexo 3	4.052 4.169	170.20 175.10		X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
2	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUN- CIONAMIENTO. Base Legal: - Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo	1 Solicitud de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), según formulario: 2 Reporte del Nivel de Riesgo, calificado por el orientador de S.G. de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad. 3 Documentación Técnica: Presentar en copia simple y firmados por el profesional o empresa, la siguiente documentación: a) Croquis de ubicación b) Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle	Anexo 1 Anexo 3				X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo						
	de Desatres (19/02/2011). - D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 25, num. 25.1 y 25.2; y Arts. 26 y 36. (05/01/2018) - R.J.N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Num. 2.2. (22/01/2018) Notas: Se encuentran obligados a solicitar una ITSE: a) Instituciones o dependencias del Gobierno Central, Gobierno Regional o Locales, así como instituciones del cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados a templos. b) Edificaciones de uso mixto y mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, el ente colectivo, razón o denominación social que los representa o junta de propietarios, respecto de sus áreas de uso común, siempre que los administradores de cada módulo, stand o puesto hubieran tramitado su licencia de funcionamiento.	del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros electricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra. e) Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. g) Protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de luces de emergencia. h) Protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de teléfono de emergencia en ascensor. g) Protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de del teléfono de la Compañía de Bomberos. 4 Pago por derecho de trámite. - Establecimientos con nivel de Riesgo Alto: - Establecimientos con nivel de Riesgo Muy Alto: Notas: a) En caso de edificaciones que cuenten con Conformidad de Obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados en la municipalidad durante los 05 años anteriores inmediatos, no serán exigibles los requisitos a), b) y c). b) El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones debe ser renovado cada 02 años, según Ley 30619. En caso de haber variado las condiciones de seguridad del establecimiento, el administrado deberá tramitar un nuevo Certificado ITSE.												
3	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO Base Legal: - Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desatres (19/02/2011). - D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24 y 38 (05/01/2018) - R.J.N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Num. 2.1.3 (22/01/2018)	1 Solicitud de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), según formulario: 2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, según formulario: 3 Pago por derecho de trámite. - Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo: - Establecimientos con nivel de Riesgo Medio: Nota: a) El certificado ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de 02 años contados a partir de la fecha de expedición. b) En caso que hubieren variado las condiciones de seguridad del establecimiento, el administrado deberá tramitar un nuevo Certificado ITSE.	Anexo 1 Anexo 5					X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
4	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE - PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO Base Legal: - Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desatres (19/02/2011). - D.S.N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 29 y 38	1 Solicitud de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), según Formulario: 2 Declaración Jurada para Renovación del Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones, según formulario: 3 Pago por derecho de trámite. - Establecimientos con nivel de Riesgo Alto: - Establecimientos con nivel de Riesgo Muy Alto: Nota:	Anexo 1 Anexo 5						X	07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



NOTA PARA EL CIUDADANO: EL PAGO EN EFECTIVO SE REALIZARÁ EN CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)		Positivo	Negativo						
	TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal: - D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley 27444, del Pro-cedimiento Administrativo General, Art.117 (20/03/17)	2	Pago por derecho de trámite.		1.048	44.00				Días Hábiles	Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gestión del Riesgo de Desastres	Gestión del Riesgo de Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
7	EVALUACIÓN DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENO-MENOS NATURALES. (Solo para conocer si un área geográfica, localidad o parte de ella, se encuentra expuesta a riesgos de desastre) Base Legal: - Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19/02/2011). - Directiva N° 009-2014-CENEPRED,Procedimientos Ad-ministrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", Numeral 8.1, 8.2, 8.5, 8.6, 8.7 y 8.9 (19/02/2011)	1 2 3 4	Solicitud Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos de la Partida Registral y asiento y señalar que se encuentra vigente. Copia de Plano de Ubicación. Plano de Diseño de la Lotización 1/1000, 1/500 ó 1/100, indicación de linderos (rústicos) y medidas perimetrales , manzanas, lotes y calles con su nomenclatura, cuadro general de áreas y aportes, de ser el caso.		36.976	1,553.00			X	06 (Seis) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
SUB GERENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL														
8	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (Vigencia 06 años) Base Legal: - Ley N° 27972,Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73 y 81 (27.05.03) - Ley 27189, Ley de transporte público especial de pa-sajeros en vehículos menores (27/10/89) Arts.1, 2 y 3. - D.S. N° 055-2010-MTC (02/02/10), Arts. 4, 7, 13, 14, 15 y tercera y octava Disposición Complementaria Final.	1 2 3 4 5 6 7	Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando la razón so-cial de la persona jurídica, N° RUC, domicilio, nombre, apellidos, N° de DNI y firma del representante legal. Declaración jurada de constitución de la persona jurídica, indicando que se encuentra inscrita en la Partida Registral y N° de Asiento de la SUNARP. Declaración jurada del representante legal, indicando que se en-cuentra vigente la representación de la persona jurídica en la Parti-da Registral y N° de asiento de la SUNARP. Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo, expedido por la SUNARP. Copia simple del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT), vigente por cada vehículo. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo. Pago por derecho de trámite	Solicitud				X		15 (Quince) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerencia de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
9	RENOVACIÓN DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Base Legal: - Ley N° 27972,Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73 y 81 (27.05.03) - Ley 27189, Ley de transporte público especial de pa-sajeros en vehículos menores (27/10/89) Arts.1, 2 y 3. - D.S. N° 055-2010-MTC (02/02/10), Arts. 14 y 16. - Ordenanza Municipal N° 444-MDCC, que regula el servi-cio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores en el distrito de Cerro Colorado.	1 2 3 4 5	Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando: a) Razón social de la persona jurídica, N° RUC, domicilio, nombre, apellidos, N°de DNI y firma del representante legal. b) N° del Permiso de Operación otorgado y fecha de caducidad. Declaración jurada del representante legal, indicando que se en-cuentra vigente la representación de la persona jurídica en la Partida Registral y número de asiento de la SUNARP. Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo, expedida por la SUNARP. Copia simple del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT), vigente por cada vehículo. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo.	Solicitud			X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerencia de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Art. 22.	6	Pago por derecho de trámite Nota: La renovación de la autorización deberá ser solicitado con anterioridad a los 30 días de vencimiento del permiso de operación, de manera que exista continuidad entre el que vence y la renovación.		0.936	39.30								
10	MODIFICACIÓN DE PARADERO(S) Y/O ZONA DE TRABAJO (Sólo para Personas Jurídicas que cuentan con permiso de operación vigente) Base Legal: - Ley N° 27972,Ley Orgánica de Municipalidades (27/05 03) Arts. 73 y 81. - D.S. N° 004-2000-MTC, Regalmento Nacional de Transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados (22/01/2000), Art. 12.	1 2 3	Solicitud con carácter de Declaración Jurada. Plano de ubicación y/o croquis de localización del o los paradero(s), indicando la zona de trabajo. En caso de Paraderos presentar justificación técnica. Pago por derecho de trámite	Solicitud	1.026	43.10		X		30 (Treinta) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerencia de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana	Gerencia de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD														
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS														
1	CARNET DE IDENTIDAD DEL RECICLADOR Base Legal: - Ley N° 29419 (07/10/2009) - D.S.N° 005-2010-MINAM (03/02/2010) - Dec.Leg. N° 1065, modif. la Ley N° 27314(27/06/2008) - D.S.N° 057-2004-PCM (24/07/2004) Nota: El reciclador deberá pertenecer a una organización con personería jurídica e inscrita en el Registro de Recicladores de la municipalidad.	1 2 3 4 5 6	Solicitud dirigida al alcalde, indicando nombre y apellidos, dirección, número de DNI y el nombre de la organización o persona jurídica inscrita en el Registro Municipal de Recicladores. Copia simple de la cartilla de control de vacunas vigente (tétanos, hepatitis, etc.) Una (01)fotografía a color, tamaño pasaporte Declaración jurada de contar con implementos y equipo de protección para la recolección de los residuos sólidos. Copia simple de la constancia del curso de capacitación para recicladores. Pago por derecho de trámite	Solicitud	0.360	15.10		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerencia de Servicios a la Comunidad	Gerencia de Servicios a la Comunidad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
2	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS (VIGENCIA 02 AÑOS) Base Legal: - Ley N° 29419 (07/10/2009) - D.S.N° 005-2010-MINAM (03/02/2010) - Dec.Leg. N° 1065, modif. la Ley N° 27314(27/06/2008) - D.S.N° 057-2004-PCM (24/07/2004)	1 2 3 4 5 6	Solicitud, firmado por representante legal, indicando nombres, apellidos, N° de DNI, N° de RUC y domicilio real. Declaración Jurada de estar inscrita la organización en Registros Públicos, consignando el N° de la Partida Registral y N° de Asiento. Copia simple del padrón de asociados, indicando nombres y apellidos, N° del DNI y firma. Ficha de datos de cada uno de los recicladores con carácter de declaración jurada. Declaración jurada del representante legal en que se compromete a brindar información sobre los resultados de la actividad a la municipalidad. Pago por derecho de trámite	Solicitud	0.595	25.00		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerencia de Servicios a la Comunidad	Gerencia de Servicios a la Comunidad 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL														
3	INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CANES DEL DISTRITO	1	Solicitud dirigida al alcalde, indicando nombres y apellidos, N° de DNI y dirección del propietario o poseedor del can.	Solicitud				X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerencia de Servicios a la	Gerencia de Servicios a la	Gerente Municipal



GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES	1	Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declara-	Formato de	5.031	211.30		X		04 (Cuatro)	Mesa de	Gerente de Promo-	Gerente de Promo-	Gerente Municipal
---	---	---	---	------------	-------	--------	--	---	--	-------------	---------	-------------------	-------------------	-------------------



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo	Negativo									
		b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.															
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior) Base Legal: * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25. * D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), Arts. 6, 7 y 8.	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos terminos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación 4 Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en edificación	5.312	223.10		X		04 (Cuatro) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		D.S. N° 046-2017-PCM c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) Base Legal: * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25. * D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), Arts. 6, 7 y 8.	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración Jurada, que incluya: * Tratandose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. * Tratandose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos terminos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros electricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos Especiales:en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	15.476	650.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas;en caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) Base Legal: * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25. * D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), Arts. 6, 7 y 8.	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración Jurada, que incluya: * Tratandose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. * Tratandose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	39.771	1,670.40		X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
		poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos terminos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos Especiales:en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas;en caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa) Base Legal: * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25. * D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), Arts. 6, 7, 8 y 9.	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración Jurada, que incluya: * Tratandose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. * Tratandose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos terminos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos Especiales:en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras pre-	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	39.286	1,650.00		X		10 (Diez) días hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático		Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
				(en % UIT)	(en S/)	Positivo	Negativo						
													S/ 4,200
		vías inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: a) No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas;en caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. b) Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos,los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación o deben contar con el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivos de conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. c) Para los casos de módulo,puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.											
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE Posterior) Base Legal: * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 20. * D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), Arts. 3, 6, 7 y 8.	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de ma-	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	5.269	221.30		X		04 (Cuatro) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
												30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		nera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos terminos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación. 4 Requisitos Especiales:en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: a) La Licencia de Funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. b) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o una nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividaes simultaneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en edificación										
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración Jurada, que incluya: * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería	Formato de Declaración Jurada para Licencia de	15.476	650.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melqar N°	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo				Negativo	
				S/ 4,200								
	Base Legal: * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25. * D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), Arts. 3, 6, 7 y 8.	de su representante legal. * Tratándose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos terminos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros electricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sitema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos Especiales:en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos	Funcionamiento						N° 500, Urb. La Libertad)		15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático		Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
				(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Positivo	Negativo							
		integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: a) No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas;en caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. b) La Licencia de Funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. c) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o una nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividaes simulataneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.												
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa) Base Legal: * D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18), Art. 25. * D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), Arts. 3, 6, 7 y 8.	1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración Jurada, que incluya: * Tratandose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carné de extranjería de su representante legal. * Tratandose de personas naturales; su número de RUC y el número de DNI o Carné de Extranjería, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante Legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratando de representación de personas naturales adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su DNI, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación 4 Planos de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del establecimiento objeto de inspección.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	39.286	1,650.00		X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9 Requisitos Especiales:en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: a) No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas;en caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. b) La Licencia de Funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. c) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o una nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividaes simulataneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACION O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURIDICA Base Legal: * D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), Arts. 11-A.	1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del contrato de transferencia. (*) Notas: (*) Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natuiral o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio de titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - El procedimiento es el mismo en caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	0.724	30.40	X				Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
10	CESE DE ACTIVIDADES Base Legal: * D.S. N° 046-2017-PCM, TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17), Arts. 12.	1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento		Gratuito	X				Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
11	AUTORIZACION PARA REALIZACIÓN DE FIESTAS DE CRUCES, PATRONALES Y RELIGIOSAS Base Legal: - Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 87. - Ordenanza Municipal N°410-MDCC (30.05.16), Ordenanza Municipal que prohíbe y reglamenta eventos y/o celebraciones en la vía pública y/o locales públicos o privados del distrito de Cerro Colorado, Art.5.	1 Solicitud dirigida al alcalde, indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante, adjuntando un croquis de ubicación del anuncio. 2 En caso de representación: Carta poder simple (Personas Naturales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos. 3 Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de defensa Civil, con opinión técnica favorable. 4 Copia simple del contrato de arriendo de baños químicos portátiles, en caso que le local no cuente con servicios higienicos operativos. 5 Declaración jurada del solicitante que asumirá las responsabilidades y/o gastos que fueren correspondientes, en caso se produjeran accidentes, daños u otros; que no producirá ruidos que excedan los límites permisibles en los horarios establecidos en la ordenanza municipal N°410-MDCC. 6 Declaración jurada del propietario poseedor o conductor del predio donde se llevará el evento, asumiendo la responsabilidad solidaria en caso se produjeran accidente, daños u otros, así como solventar los gastos que pudieren ocasionarse. 7 Copia simple de la autorización de la SUCAMEC, en caso de uso de fuegos artificiales y sus derivados.					X		10 (Diez) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
												15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
		8	Pago por derecho de trámite.		1.986	83.40							
12	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS: PANEL SIMPLE, PANEL MONUMENTAL, PANELERA PUBLICITARIA O SIMILARES. Base Legal: - Ley N° 27972 (27/05/2003), Art 79, numeral 3.6. - Ordenanza Municipal N° 467-MDCC (06/09/2017) que reglamenta la ubicación e instalación de publi cidad exterior en el distrito de Cerro Colorado, Arts. 7, 26, 27, 28, 29 y 30. Nota: 1. Se presentará un expediente por cada anuncio y/o elemento publicitario a solicitar. 2. Las modificaciones de las características (dimensión, forma, área, texto, iluminación y otros) en los anuncios publicitarios autorizados originará la realización de un trámite.	1	Solicitud dirigida al alcalde , indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante, adjuntando un croquis de ubicación del anuncio.				X		30 (Treinta) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promo- ción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promo- ción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		2	En caso de representación: Carta poder simple (Personas Natu- rales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos.									15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
		3	Declaración jurada del profesional (ingeniero o arquitecto) que certificará que la instalación del elemento de publicidad exterior cumple con todas las características técnicas señaladas en el Art. 13 de la Ordenanza Municipal N°467-MDCC.		5.795	243.40						30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		4	Pago por derecho de trámite.										
13	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS: PANELES UNIPOLARES, VALLAS PUBLI- CITARIAS, TÓTEM, PÓRTICOS O SIMILARES Base Legal: - Ley N° 27972 (27/05/2003), Art 79, numeral 3.6. - Ordenanza Municipal N° 467-MDCC (06/09/2017), que reglamenta la ubicación e instalación de publicidad ex- terior en el distrito de Cerro Colorado, Arts. 7, 26, 27, 28, 29 y 30.	1	Solicitud dirigida al alcalde , indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante, adjuntando un croquis de ubicación del anuncio.				X		30 (Treinta) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promo- ción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promo- ción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		2	En caso de representación: Carta poder simple (Personas Natu- rales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos.									15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
		3	Declaración jurada del profesional (ingeniero o arquitecto) que certificará que la instalación del elemento de publicidad exterior cumple con todas las características técnicas señaladas en el Art. 13 de la Ordenanza Municipal N°467-MDCC.		9.629	404.40						30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		4	Pago por derecho de trámite.										
14	AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE BANDEROLA: (BANDEROLA, GIGANTOGRAFÍA O PASACALLE) (Hasta 05 elementos publicitarios) Base Legal: - Ley N° 27972 (27/05/2003), Art 79, numeral 3.6. - Ordenanza Municipal N° 467-MDCC (06/09/2017), que reglamenta la ubicación e instalación de publicidad ex- terior en el distrito de Cerro Colorado, Art. 7, num.7.4.	1	Solicitud dirigida al alcalde, indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante.				X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promo- ción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promo- ción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		2	En caso de representación: Carta poder simple (Personas Natu- rales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos.									15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
		3	Croquis de ubicación de los lugares donde se colocarán los elementos publicitarios.		4.379	183.90						30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		4	Pago por derecho de trámite.										
15	AUTORIZACIÓN EVENTUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA FERIAS, EXPOSICIONES O SIMILARES Base Legal: - Ley N° 27972 (27/05/2003), Art. 79, num. 3.6 y Art. 83, numeral 3.2.	1	Solicitud dirigida al alcalde, indicando N° de DNI, y domicilio real del solicitante.				X		07 (Siete) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promo- ción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promo- ción del Desarrollo Económico Local	Gerente Municipal
		2	En caso de representación: Carta poder simple (Personas Natu- rales) o Declaración Jurada, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción del representante legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos.		5.645	237.10						15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
		3	Croquis de ubicación									30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
		4	Pago por Derecho de Trámite										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
				S/ 4,200									
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO AMBULATORIO													
16	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS (vigencia 03 meses) Base Legal: - Ley Nº 27972 (27/05/2003), Art 83, numeral 3.2. - Ordenanza Municipal N°434-MDCC (21/12/2016), Ordenanza Municipal que regula el Comercio Ambulatorio en los espacios públicos del distrito de Cerro Colorado, Arts. 8, 9 y 10 .	1 Solicitud de autorización municipal temporal,con carácter de declaración jurada. 2 Declaración jurada de desempeñar el comercio en la vía pública como única actividad económica. 3 Dos fotografías de frente tamaño carné, con antigüedad no mayor a 03 meses. 4 Declaración jurada de que cuenta con carné de sanidad vigente, cuando la actividad es venta y/o manipulación de alimentos o productos perecibles. 5 Declaración jurada de domicilio del solicitante. 6 Croquis de ubicación exácta del módulo, cuando se trate de venta de periódicos, revistas y golosinas y la actividad de lustradores de calzado en la vía pública. 7 Pago por derecho de trámite	Formato	1.071	45.00		X		08 (Ocho) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
17	CARNET DE SANIDAD (vigencia 1 año) Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27/05/2003) Art.80, numeral 3.5.	1 Solicitud dirigida al alcalde, indicando N° de DNI y domicilio real. 2 Certificado Médico expedido por establecimiento de salud del del Ministerio de Salud - MINSA 3 Una Fotografía a color tamaño carnet. 4 Pago por derecho de trámite		0.264	11.10		X		05 (Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local	Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
1	CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Base Legal: - D.S. Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444(25/01/19) Art. 66.	1 Solicitud simple dirigida al alcalde. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Pago por derecho de trámite		0.524	22.00		X		15 (quince) días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
2	COPIA CERTIFICADA DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL Base Legal: - D.S. Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444(25/01/19) Art. 138.	1 Solicitud simple dirigida al alcalde. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Pago por derecho de trámite		0.271	11.40		X		10 (Diez) días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
3	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTE Y PREDIO	1 Formulario de Declaración HR y PU/PR, debidamente llenado y firmado por el declarante.				X				Mesa de Partes	Gerente de Administración		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
	(FORMULARIOS MANUALES) Base Legal: - D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15/11/04), Art. 9 y 10.	2 Exhibir el DNI del declarante. Si es Persona Jurídica, copia simple de la escritura pública de constitución. 3 En caso de representación, poder por documento privado, autenticado ante fedatario y declaración jurada de veracidad de documentos. 4 Copia simple y declaración jurada de veracidad de documento sustentatorio de adquisición, según lo siguiente: a) Minuta o escritura pública: Por compra venta, permuta, donación anticipo de legítima, donación en pago, aporte de capital, resolución de contrato, declaración de herederos, división y partición, cambio a sucesión intenstada o Sucesión indivisa. b) partida de Defunción: Cambio a suseción interstada o indivisa. c) Resolución de Remate judicial consentida y/o Ficha de Registros públicos de la adquisición por remate judicial.			Gratuito						Tributaria		
4	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Base Legal: - D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15/11/04), Art. 17. - Ley Nº 29363, Ley de clubes departamentales, provinciales y distritales (22/05/2009). Art. 5 y 7. - D.S. Nº 059-2010-PCM, Reglamento de la Ley 29363 (23.05.2010), Art. 13.	1 Solicitud simple, firmada por el contribuyente o su representante legal. 2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma egalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades. Requisitos específicos: Clubes departamentales, provinciales y distritales: a) Declaración jurada que contenga la información de la partida registral en la que se encuentra inscrito el club. b) Copia simple de la Constancia expedida por la Asociación de Clubes Departamentales del Perú (ACDP), visado por el Ministerio de Cultura, en la que se acredite su actividad institucional conforme a su estatuto por un mínimo de dos (02) años, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. c) Copia simple de la publicación de su calendario de actividades culturales para el año siguiente, efectuado en medio escrito de circulación nacional, regional o local y/o en el boletín de la institución aprobado por la ACDP, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. d) Copia simple del acta de la asamblea de la ACDP en donde conste el acuerdo y la aprobación de las actividades contenidas en el calendario anual, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Acreditar mediante copia simple de documentos escritos gráficos o audiovisuales la prestación de información turística y cultural de sus pueblos de referencia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Presentar una relación actualizada de los proyectos de desarrollo económico y social de sus pueblos, ejecutados o en ejecución.			Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal 15 días hábiles después de la notificación de la resolución.
5	COMPENSACIÓN O DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO Base Legal:	1 Solicitud simple dirigida al alcalde. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Comprobante de pago original			Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles después de la notifica



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo						
	- D.S.Nº133-2013-EF, TUO Código Tributario (22/06/13), Art. 23, 38 al 41												30 días hábiles para resolver el recurso	ción de la resolución.
6	TRANSFERENCIA DE PAGO EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal: - D.S. N° 133-3003-EF(22/06/13),TUO del Código Tributario, Art. 23, 31, 162, 163.	1 Solicitud simple dirigida al alcalde. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Comprobante de pago original			Gratuito			X	45 (Cuarenta y Cinco) Días Hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles después de la notificación de la resolución.	
7	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal: - D.S. N° 133-3003-EF(22/06/13),TUO del Código Tributario, Art. 36.	1 Solicitud simple dirigida al alcalde. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Cancelar la cuota inicial del fraccionamiento correspondiente. 4 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías.			Gratuito			X	07 (siete) días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
8	RECURSO IMPUGNATIVO DE CARACTER TRIBUTARIO Base Legal: - Ley N°28165, ley que modifica e incorpora diversos artículos a la ley de procedimiento de ejecución coactiva N°26979 (10/01/04), Art. 1 - D.S. N° 133-3003-EF(22/06/13),TUO del Código Tributario, Arts. 132 al 161.	1 Escrito fundamentado y firmado por el deudor tributario o su representante legal, indicando el número de resolución u orden de pago impugnada o el número de la solicitud de devolución, en caso de reclamos contra resoluciones fictas denegatorias de solicitudes de devolución. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Acreditar el pago de la deuda tributaria no reclamada.						X	09 (nueve) meses	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal 15 días hábiles después de la notificación de la resolución.	
9	DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE PARA PENSIONISTAS Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15/11/04), Art. 19.	1 Declaración jurada, indicando que su ingreso bruto no es mayor a una UIT y cuenta con un solo inmueble destinado a vivienda o a la sociedad conyugal. 2 Exhibir el DNI. 3 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 4 Copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pago. 5 Copia simple de resolución o constancia que acredite la condición de pensionista, en caso de presentar por primera vez. 6 Documento que acredite la propiedad del inmueble			Gratuito	X				Ventanilla GAT Av. Aviación N°602-B Ventanilla de Agencias Municipales	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
10	DEDUCCION DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE PARA ADULTOS MAYORES NO PENSIONISTAS Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (15/11/04), Art. 19. - Ley N° 30490 (21/07/16), primera disposición comple-	1 Exhibición del DNI, para acreditar la edad: 60 años cumplidos al mes de enero. 2 Declaración jurada, indicando que su ingreso bruto no es mayor a una UIT y cuenta con un solo inmueble destinado a vivienda o a la sociedad conyugal. 3 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal.			Gratuito	X				Ventanilla GAT Av. Aviación N°602-B Ventanilla de	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
				(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)		Positivo	Negativo						
	mentaría. - D.S. Nº 401-2016-EF (31/12/2016)	4	Documento que acredite la propiedad del inmueble								Agencias Municipales		30 días hábiles para resolver el recurso	30 días hábiles para resolver el recurso
11	DESISTIMIENTO DE TRAMITE TRIBUTARIO Y RECURSOS IMPUGNATIVOS Base Legal: - D.S. Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Arts. 200 y 201(20/03/2017) - D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/2013)	1 Solicitud 2 En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado, legalizado por notario. Para persona jurídica, presentar vigencia de poder.			Gratuito			X	30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
12	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Base Legal: - D.S.Nº018-2008-JUS, TUO de la Ley 26979 (06/12/08) , Arts. 16.	1 Solicitud dirigida al alcalde con atención a la oficina de Ejecución Coactiva invocando a la causal respectiva. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Adjuntar prueba documental sustentada en el artículo 16 de la Ley 26979 4 Pago por derecho de trámite		1.074	45.10			X	08 (ocho) días hábiles	Mesa de Partes	Jefe de Ejecución Coactiva			
13	SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal: - D.S.Nº018-2008-JUS, TUO de la Ley 26979 (06/12/08) , Art. 31.	1 Solicitud dirigida al alcaldecon atención a la oficina de Ejecución Coactiva invocando a la causal respectiva. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Adjuntar prueba documental sustentada en el Art.31 de la Ley 26979 4 Pago por derecho de trámite		1.074	45.10			X	15 (Quince) días hábiles	Mesa de Partes	Jefe de Ejecución Coactiva		Tribunal Fiscal 15 días hábiles después de la notificación de la resolución.	
14	TERCERÍA DE PROPIEDAD DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Base Legal: - D.S. Nº 069-2003-EF Art. 3 (27/05/2003) - D.S.Nº018-2008-JUS, TUO de la Ley 26979 (06/12/08) , Arts. 20.	1 Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Oficina de Ejecución Coactiva, adjuntando prueba documentada e invocando a la causal respectiva y anexando documentos de fecha cierta que acredite la titularidad del bien. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Prueba que acredite la causal invocada 4 Pago por derecho de trámite		1.071	45.00			X	03 (Tres) días hábiles	Mesa de Partes	Jefe de Ejecución Coactiva		Tribunal Fiscal 15 días hábiles después de la notificación de la resolución.	
15	TERCERÍA DE PROPIEDAD DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS Base Legal: - D.S. Nº 069-2003-EF Art. 3 (27/05/2003) - D.S.Nº018-2008-JUS, TUO de la Ley 26979 (06/12/08) , Arts. 20.	1 Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Oficina de Ejecución Coactiva, adjuntando prueba documentada e invocando a la causal respectiva y anexando documentos de fecha cierta que acredite la titularidad del bien. 2 En caso de representación, poder por documento público o privado, con firma legalizada notarialmente o por fedatario municipal. 3 Prueba que acredite la causal invocada 4 Pago por derecho de trámite		1.071	45.00			X	03 (Tres) días hábiles	Mesa de Partes	Jefe de Ejecución Coactiva			
16	LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR Base Legal: - D.S.Nº018-2008-JUS, TUO de la Ley 26979 (06/12/08) , Arts. 16 y 31.	1 Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Oficina de Ejecución Coactiva, invocando a la causal respectiva. 2 Prueba que acredite la causal invocada 3 Pago por derecho de trámite		1.074	45.10			X	08 (Ocho) días hábiles	Mesa de Partes	Jefe de Ejecución Coactiva			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	- D.S. Nº 059-2003, Reglam. De la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva (26/05/03)													
17	OTRAS SOLICITUDES NO CONTENSIOSAS TRIBUTARIAS Base Legal: - D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario (22/06/2013) Arts.23, 162 y 163. - D.S.Nº006-2017-JUS, TUO de la Ley 27444 (20/03/17) , Art. 42 y 47.	1 Solicitud firmada por el deudor tributario o su representante legal. 2 En caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado,con firma legalizada ante notario o certificada por el fedatario de la municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.			Gratuito			X	45 (Cuarenta cinco) días hábiles (vinculadas a la determinación de la deuda tributaria) 30(Treinta) días hábiles (no vinculada a la determinación de la deuda tributaria)	Mesa de Partes	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Tribunal Fiscal 15 días hábiles después de la notificación de la resolución.	
18	MODIFICACIÓN DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE Base Legal: - D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (04/11/2004) Art.14 y 34	1 Formulario de Declaración HR y PU/PR, debidamente llenado y firmado por el declarante. 2 Exhibir el DNI 3 En caso de representación: Carta poder simple por el documento público o privado. 4 En caso de representación personas jurídicas, declaración jurada de la vigencia de poder de representante legal; solo para el caso que el representante sea distinto al que lo indica en la ficha RUC. 5 Copia simple de la documentación que sustenta y/o acredita la modificación, según corresponda.			Gratuito		X		07 (Siete) Días Hábiles Ventanilla de Agencias Municipales	Ventanilla GAT Av. Aviación N°602-B	Gerente de Administración Tributaria			
19	BAJA DE PREDIO EN EL REGISTRO Base Legal: - D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (04/11/2004) Art.14,43 y 87.	1 Formulario de Declaración HR, debidamente llenado y firmado. 2 Exhibir el DNI 3 En caso de representación: Carta poder simple por el documento público o privado. 4 En caso de representación personas jurídicas, declaración jurada de la vigencia de poder de representante legal; solo para el caso que el representante sea distinto al que lo indica en la ficha RUC.			Gratuito	x				Ventanilla GAT Av. Aviación N°602-B Ventanilla de Agencias Municipales	Gerente de Administración Tributaria			
20	RECTIFICACIÓN QUE AUMENTA EL VALOR DE LA BASE IMPONIBLE Base Legal: - D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (04/11/2004) Art. 05.	1 Formulario de Declaración HR, debidamente llenado y firmado. 2 Exhibir el DNI 3 En caso de representación: Carta poder simple por el documento público o privado. 4 En caso de representación personas jurídicas, declaración jurada de la vigencia de poder de representante legal; solo para el caso que el representante sea distinto al que lo indica en la ficha RUC. 5 Copia simple de la documentación sustentatoria de la rectificación realizada, según correponda.			Gratuito	X				Ventanilla GAT Av. Aviación N°602-B Ventanilla de Agencias Municipales	Gerente de Administración Tributaria			
21	RECTIFICACIÓN QUE REDUCE EL VALOR DE LA BASE IMPONIBLE Base Legal:	1 Formulario de Declaración HR, debidamente llenado y firmado. 2 Exhibir el DNI 3 En caso de representación: Carta poder simple por el documento público o privado. 4 En caso de representación personas jurídicas, declaración jurada			Gratuito			X	45 (Cuarenta y cinco) días hábiles	Ventanilla GAT Av. Aviación N°602-B	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	- D.S. Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal (04/11/2004) Art. 05.	5	de la vigencia de poder de representante legal; solo para el caso que el representante sea distinto al que lo indica en la ficha RUC. Copia simple de la documentación sustentatoria de la rectificación realizada, según corresponda.							Ventanilla de Agencias Municipales		15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles después de la notificación de la resolución.
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL													
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS													
1	MATRIMONIO CIVIL 												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
		visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostilla- da, según convenio de la Haya. 3 Copia del Pasaporte o carnet de extranjería. F <u>Por Poder:</u> Además de los requisitos señalados adjuntar: 1 Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos o po- der otorgado ante el Cónsul del Perú visado por Relaciones Exte- riores o inscrito en Registros Públicos. 2 Copia simple del DNI del apoderado G Pago por derecho de celebración, según corresponda: - En el Local Municipal en horario de trabajo - En el Local Municipal fuera del horario de trabajo - Fuera del Local Municipal, fuera del horario de trabajo y fuera del distrito. - Celebrado por el Gerente Municipal en el Local Municipal.											
2	POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO, RETIRO O ANULACIÓN DEL PARTE MATRIMONIAL. Base Legal: - Dec. Leg. N° 295, Código Civil (25.07.84), Art. 258	1 Solicitud dirigida al alcalde, suscrita por ambos contrayentes. 2 Pago por derecho de trámite:		0.429	18.00		X		08 (ocho) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
3	COPIA CERTIFICADA DE PARTIDA DE NACIMIENTO,O DEFUNCIÓN, O MATRIMONIO Base Legal: - D.S. N° 015-98-PCM (25/04/98), Art 62.	1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Pago por derecho de trámite:		0.267	11.20		X		01 (un) día hábil	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
4	CONSTANCIA DE SOLTERÍA O VIUDEZ O INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN O SIMILARES Base Legal: - Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y estado Civil, (11/07/95), Art. 7 inc. c y 44°	1 Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio 2 Copia simple del DNI 3 En caso de representación, poder por documento público o priva- do con firma legalizada notarialmente y una copia fedateada del DNI del representante. 4 Declaración Jurada de no haber contraído matrimonio. 5 Pago por derecho de trámite:	Solicitud	0.310	13.00			X	05 (Cinco) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
5	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL. Base Legal: - Dec. Leg. N° 295, Código Civil (25.07.84), Art. 252	1 Solicitud fundamentada, suscrita por ambos pretendientes, indican- do causa razonables de la dispensa. 2 Pago por derecho de trámite:	Solicitud	0.669	28.10		X		10 (Diez) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso	RENIEC



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
				(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)		Positivo	Negativo						
													30 días hábiles para resolver el recurso	
6	INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO CELEBRADO EN EL EXTRANJERO. Base Legal: - Ley Nº 26497(12/07/95), Art. 7 inciso b. - D.S. Nº 015-98- PCM (25/04/98), Art. 48	1 Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios. 2 Partida de matrimonio original legalizada por el Cónsul Peruano más cercano al lugar de origen y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima u oficina descentralizada, traducida oficialmente al español, en caso que el acta haya sido emitida en idioma distinto. 3 Copia del pasaporte que acredite fecha de ingreso al territorio nacional dentro de los 90 días siguientes de su ingreso definitivo al país. 4 Partida de divorcio original, según corresponda 5 Pago por derecho de trámite:	Solicitud		0.669	28.10		X		08 (Ocho) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
7	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA (Cuando el error u omsión no es atribuible al Registrador) Base Legal: - D.S. Nº 015-98-PCM (25/04/98), Arts. Del 71 al 76 y 98 incisos b. - R.J. Nº023-96-PCM (11/04/96), Art. 1. - R.S.Nº49-2017/SGEN/RENIEC, Directiva Nº415-CRG/032 (09/08/2017)	1 Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios. 2 Copia simple del DNI. 3 Medios probatorios en original. 4 Publicación en el diario encargado de avios judiciales. 5 Pago por derecho de trámite:	Solicitud		0.836	35.10			X	30 (Treinta) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
8	REPOSICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO y DEFUNCIÓN CON PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO Base Legal: - Ley Nº 29312 (06/01/09), Art. 7. - Resol. Jefatural Nº 812-2009 JNAC,RENIEC (04/12/09), - R.S.Nº49-2017/SGEN/RENIEC, Directiva Nº415-CRG/032 (09/08/2017)	1 Solicitud dirigida a la autoridad municipal competente para resolver. 2 Copia simple del acta o cualquier otro documento probatorio de la inscripción. 3 Declaración jurada del ciudadano afectado, corroborada por dos (02) testigos (con exhibición del DNI) en caso no se cuente con el requisito indicado en el numeral 2.				Gratuito		X		10 (Diez) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
9	RECTIFICACIÓN DE PARTIDA POR MANDATO JUDICIAL O NOTARIAL. Base Legal: - Ley Nº 26497(12/07/95).Art. 7. - D.S. Nº 015-98-PCM, (29/04/98), Art. 65, 68 y 70. - Ley Nº 26662 (20/09/96), Art. 1 y 15. - R.S.Nº49-2017/SGEN/RENIEC, Directiva Nº415-CRG/032 (09/08/2017)	1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada del juez competente, según corresponda. 2 Oficio o Escritura Pública Notarial, según corresponda				Gratuito		X		10 (Diez) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
10	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO O DEFUNCIÓN ORDINARIA Base Legal: - Ley Nº 26497 Art. 44 (12/07/1995) - D.S. Nº 015-98 PCM Art. 49 y 55 (25/04/1998) - R.S.Nº49-2017/SGEN/RENIEC, Directiva Nº415-CRG/032 (09/08/2017)	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ORDINARIA: 1 Presencia de lo padres con sus DNI o abuelos maternos o paternos o hermanos (as) mayores o tíos (as) o cualquier otro familiar (solo en caso de imposibilidad comprobada, muerte o desconocimiento de los padres). 2 Mostrar ante el Registrador el DNI del padre o la madre o de ambos o de las personas que conforme al numeral anterior solicitan la inscripción. 3 Certificado de nacido vivo expedido por el medico, obstetra o enfer-				Gratuito	X				Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		mero con título reconocido por el Estado, o constancia otorgado por persona autorizada por el Ministerio de Salud, de haber atendido o constatado el parto. 4 Copia certificada de partida de bautizo, de ser el caso. INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE DEFUNCIÓN: 1 Certificado médico original de defunción expedido por profesional competente, con sello y firma. 2 Mostrar el DNI original del fallecido o certificado de inscripción, expedido por el RENIEC. 3 Presencia de un familiar con su DNI. 4 Parte policial, en caso de muerte violenta. 5 Protocolo de necropsia en caso de muerte violenta. 6 Oficio del Juzgado, en caso de mandato judicial.			Gratuito								
11	INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO DE MENORES Y/O MAYORES DE EDAD Base Legal: - Ley N° 26497 (12/07/95), Art 46 al 50. - D.S. N° 015-98 PCM, Regl. de inscripciones del RENIEC (25/04/98), Arts. 25, 26 y 27. - Ley N° 29462 (28/11/09), Art. 3 y 26.	PARA MENORES DE EDAD: 1 Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio, indicando los datos para la identificación del menor y acreditando su parentesco con el menor, según formato otorgado. 2 Los padres tutores, guardadores, hermanos mayores de edad o quienes ejerzan su tenencia y soliciten su inscripción,mostrarán sus DNI ante el registrador. 3 Certificado de Nacido Vivo o partida de bautismo o certificado de matrícula escolar con mención de los grados cursados o declaración de dos personas en presencia del registrador. 4 Constancia de no inscripción de nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registro de Estado Civil de la jurisdicción territorial del domicilio o lugar de nacimiento, en caso de nacidos fuera del distrito. PARA MAYORES DE EDAD: 1 Declaración de consentimiento escrito del interesado en presencia del registrador civil, según formato otorgado. 2 Los testigos ante el Registrador mostrarán sus DNI. 3 Constancia de no inscripción de nacimiento de acuerdo al lugar en que ha nacido. 4 Copia de la partida de bautismo o certificado de estudios.			Gratuito		X		08 (Ocho) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
12	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN DE MENORES O MAYORES DE EDAD (Primera partida es gratuita) Base Legal: - Dec. Leg. 295, Código Civil (25/07/84), Art. 379. - D.S. N° 015-98 PCM (25/04/1998), Art.3, inc.u. - Ley N° 26981 y su Reglamento - R.S.N°49-2017/SGEN/RENIEC, Directiva N°415-CRG/032 (09/08/2017)	1 Oficio del Juzgado correspondiente, o MIMDES, o Notaria Pública. 2 Resolución Judicial firme del Juzgado Especializado, de acuerdo al caso, o Resolución Administrativa de MIMDES (menor de edad) o Escritura Pública Notarial (sólo mayor de edad capaz)			Gratuito		X		10 (Diez) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC
13	RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD, Base Legal: - Dec. Leg. 295, Código Civil (25/07/84)Art. 387 al 394. - Ley N° 26497 (12/07/1995), Art. 44 y 47.	1 Copia simple del DNI del progenitor o progenitora que va a reconocer. 2 Pudiendo efectuarse mediante las siguientes formas: a) Personalmente: con su DNI original y copia. b) Por Poder: inscrito en Registros Públicos y copia del DNI del poderante y apoderado.			Gratuito		X		05 (Cinco) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb.	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso	RENIEC



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	- D.S. Nº 015-98 PCM(25/04/1998), Art. 3 inc. i y 22 inc.b - Ley Nº 29032 (05/06/2007), Arts. 2 y 3 - R.S.Nº49-2017/SGEN/RENIEC, Directiva Nº415-CRG/032 (09/08/2017)		c) Por testamento: testimonio y copia del DNI de quien lo presenta.							La Libertad)		30 días hábiles para resolver el recurso		
14	PUBLICACIÓN INTERNA DEL EDICTO MATRIMONIAL DE OTRAS MUNICIPALIDADES. Base Legal: - Dec. Leg. 295, Código Civil (25/07/84), Art. 251.	1 Edicto Matrimonial de la Municipalidad correspondiente. 2 Pago por derecho de trámite:		0.505	21.20		X		08 (Ocho) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC	
15	INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO Base Legal: - Ley Nº 26497 (12/07/1995), Art. 7 inciso b. - Ley Nº 29227(16/05/08), Art. 7. - D.S. Nº 009-2008-JUS (13/06/08), Art. 13.	1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada en última instancia que declara la disolución del vínculo matrimonial, según corresponda. 2 Oficio y parte notarial que contenga copia certificada de la escritura pública e insertos las Actas Notariales de declaración de separación convencional y de disolución del vínculo matrimonial. 3 Oficio y copia certificada de la Resolución de Alcaldía que declara la disolución del vínculo matrimonial, adjuntado copia certificada del Acta de Audiencia Única. 4 Resolución de Alcaldía que declara la separación convencional y divorcio ulterior y constancia que declara firme la resolución de la disolución del matrimonio. 5 Copia simple del DNI de ambos interesados. 6 Pago por derecho de trámite:		1.643	69.00		X		30 (treinta) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC	
16	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA (Cuando el error u omisión es atribuible al Registrador) Base Legal: - D.S. Nº 015-98-PCM (25/04/98), Arts. Del 71 al 76 y 98 inciso b. - R.J. Nº023-96-PCM (11/04/96), Art. 1. - R.S.Nº49-2017/SGEN/RENIEC, Directiva Nº415-CRG/032 (09/08/2017)	1 Solicitud dirigida al Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios. indicando el error u omisión y adjuntando pruebas sustentatorias.			Gratuito		X		05 (Cinco) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC	
17	CERTIFICACIÓN DE PARTIDA O ACTA POR EL GERENTE MUNICIPAL Base Legal: D.S. Nº 015-98-PCM (25/04/1998), Art. 62.	1 Partida o acta a certificar con menos de 03 meses de antigüedad 2 Pago por derecho de trámite:		0.476	20.00		X		03 (Tres) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios	Sub Gerente de Registro Civil y Cementerios 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	RENIEC	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL														
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN VECINAL														
1	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZA-	1 Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la Gerencia de Desa-			Gratuito		X		10 (Diez)	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	CIONES SOCIALES (RUOS) ORGANIZACIÓN DE VECINOS: Asociación de Pobladores, Asociació de vivienda, Cooperativa de Vivienda, Asociación de Propietarios, Juntas y Comités Vecinales, Comités Cívicos, Asentamientos Humanos, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Comités de Gestión de Obras y/o proyectos. ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE (OSB): Clubes de Madres, Comités de vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centro Materno Infantiles. ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA LOCAL: Asociaciones de trabajadores informales, Asociaciones de Mercados, Asociaciones de Artesanos, Asociaciones de Productores, Asociaciones de Transportistas y otros afines. ORGANIZACIONES TEMÁTICAS: Organizaciones de personas con Discapacidad; Adultos Mayores; Educativas, Culturales y Artísticas; Ambientalistas y de Salud; Promoción y Defensa de Derechos Humanos; Gremiales y/o Sindicales; Religiosas; Mujeres y/o género; Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas y otros afines. ORGANIZACIONES DE NIÑOS Y ADOLECENTES: Municipios escolares, Círculos y Talleres de Lectura, Estudiantiles y otros afines. Base Legal: - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 84. - Ordenanza Municipal N° 424-MDCC, Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en el Distrito de Cerro Colorado (27/09/2016).	1 rrollo Social. 2 Copia simple del Acta de Constitución 3 Copia simple del Estatuto y Acta de su aprobación. 4 Copia simple del Acta de Elección del Órgano Directivo. 5 Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 6 Declaración Jurada del representante legal, indicando que la organización se encuentra inscrita en la Partida Registral y número de Asiento de Registros Públicos. 7 Copia simple del Padrón de miembros de la organización social, indicando nombre y apellidos, número de DNI, dirección y firma. 8 Plano o croquis de ubicación. 9 Declaración Jurada de los miembros del órgano directivo, indicando el número del DNI y que tienen domicilio en el distrito de Cerro Colorado.						días hábiles	Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Desarrollo Social	Desarrollo Social	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	
DEPARTAMENTO DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO														
2	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CONCILIACIÓN Base Legal: - D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 (25/01/2019) Art. 124.	1 Solicitud dirigida al alcalde, con atención a la DEMUNA, indicando el número del DNI del solicitante y el número del Acta de Conciliación realizada en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.			Gratuito		X		10 (Diez) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y SALUD														
3	CONSTANCIA DE ESTAR O NO, INSCRITO EN EL	PARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL PVL:			Gratuito		X		03 (Tres)	Mesa de	Gerente de	Gerente de	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT)	(en S/)		Positivo	Negativo					
	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 84. - Ley Nº 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de Vaso de Leche (03/06/2001), Art. 2.	1 Solicitud, indicando nombres, apellidos, Nº de DNI y dirección del solicitante o beneficiario. Asimismo indicar el nombre de la municipalidad a la que va dirigida la constancia. 1 PARA CONSTANCIA DE ESTAR INSCRITO EN EL PVL: Solicitud, indicando nombres, apellidos, Nº de DNI y dirección del solicitante o beneficiario.			Gratuito				días hábiles	Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Desarrollo Social	Desarrollo Social 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
4	INSCRIPCIÓN COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Base Legal: - Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003), Art. 84. - Ley Nº 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de Vaso de Leche (03/06/2001), Art. 6. - Ley Nº 27712, Ley que modifica la ley 24470(08/04/02) Art. 01.	1 Mostrar el DNI original de la madre del beneficiario al servidor encargado de la inscripción. 2 Mostrar el DNI original y Carnet de vacunas del beneficiario al servidor encargado de la inscripción. 3 Copia simple de documento, según corresponda: * En caso de discapacidad, Carnet del CONADIS o declaración Jurada de estar registrado en CONADIS. * En caso de gestación, tarjeta de control * En caso de adultos mayores, Documento Nacional de identificación (DNI) 4 Constancia de no estar inscrito en el Programa del Vaso de Leche, en caso de figurar la dirección en el DNI en otro distrito. Nota: La admisión del beneficiario en el Programa del Vaso de Leche dependerá de su prioridad y cobertura.			Gratuito		X		30 (Treinta) días hábiles	Mesa de Partes (Calle Mno.Melgar Nº 500, Urb. La Libertad)	Gerente de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL													
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD Base Legal: - Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019. - Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003. - Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07/01/2017.	1 Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga las misma informacion. 2 De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago. Costos por reproduccion: - Copia simple formato A4: S/. 0.10 (por unidad) - Informacion en CD: S/. 1.00 (por unidad) - Información por correo electronico: Gratuito Nota: - Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato. - La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.			Gratuito			X	10 (Diez) días hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar Nº 500, Urb. Libertad)	Funcionario Designado o Funcionario competente		Tribunal de Transparencia y acceso a la informac.Pública Ministerio de Justicia 15 días hábiles para presentar el recurso 10 días hábiles para resolver el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - AÑO 2019

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) S/ 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente. - No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido. - En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 10300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - <i>Procedimiento adecuado según D.A. N° 11-2020-MDCC.</i>											
2	CONSTANCIA DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE O EN ARCHIVO GENERAL Base Legal: D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art.121 (25.01.19)	1 Solicitud, dirigida al alcalde, con nombres y apellidos, domicilio real y número de DNI del solicitante; en forma precisa indicar el documento que solicita. 2 Pago por derecho de trámite		0.217	9.10		X		05 (Cinco) días hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Secretaria General	Secretaria General 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
3	EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA Base Legal: D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art.121 (25.01.19)	1 Solicitud, dirigida al alcalde, con nombres y apellidos, domicilio real y número de DNI del solicitante; en forma precisa indicar el documento que solicita. 2 Pago por derecho de trámite		0.138	5.80		X		05 (Cinco) días hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Secretaria General	Secretaria General 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso
4	DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE LA PRETENSIÓN O DEL RECURSO (Válido para todas las Unidades Orgánicas) Base Legal: D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art.200 (25.01.19)	1 Solicitud, dirigida al alcalde, indicando nombres y apellidos, domicilio, y N° de DNI del solicitante; asimismo, precisar si el desistimiento es del procedimiento, de la pretensión o del recurso; e indicar el N° de expediente que motivó dicho desistimiento.		Gratuito			X		05 (Cinco) días hábiles	Mesa de Partes (Calle M.Melgar N° N° 500, Urb. La Libertad)	Gerente de la Unidad Orgánica Competente	Gerente de la Unidad Orgánica Competente 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso	Gerente Municipal 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver el recurso